

SANTA ROSA,

A LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Este Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio financiero 2024, fuera del plazo establecido por el artículo 81 inciso 6° de la Constitución Provincial, por los motivos que se expresaron en la nota enviada oportunamente.

El Proyecto adjunto se complementa con el proyecto de la Ley Impositiva para el año 2024 que juntos, fijan las bases legales en los cuales se sustenta el devenir de las finanzas públicas a nivel provincial, atento a que entre ambos se definen las autorizaciones a gastar para la administración pública y el nivel de recursos proveniente de la fuente de ingresos derivada del poder soberano del Estado.

Presentamos un presupuesto con un altísimo nivel de incertidumbre por las medidas económicas que tomará la nueva administración del Estado Federal, alcanzando el equilibrio fiscal cuya estabilidad y concreción dependerá del devenir económico del país y de los cambios que se implementen a nivel económico, fiscal, tributario, entre otros.

Esto es así puesto que la presentación de este proyecto se da en un contexto donde las autoridades electas a nivel nacional plantean un cambio drástico en el rol del Estado, con fuerte reducción en sus funciones como en su financiamiento, resulta esperable una merma significativa de recursos hacia las jurisdicciones provinciales.

En primer término, se estima que resultarán reducidas de forma inmediata las remesas no automáticas vinculadas a convenios celebrados con distintos organismos nacionales, afectando la ejecución de obras públicas de distinta índole -viviendas, rutas, saneamiento, etc.-; programas educativos y de salud, entre otros. En este apartado, también se verían suspendidas y/o reducidas al máximo posible las remesas comprometidas para atender el Déficit Previsional del Instituto de Seguridad Social.

En segundo término, de mayor gravedad, la intención manifiesta de eliminar o reducir la significatividad del actual sistema de coparticipación, afectará las remesas de regímenes de coparticipación nacional de impuestos y leyes especiales, sea por la suspensión de los giros automáticos o la reducción de la masa coparticipable por una baja intempestiva de impuestos o mecanismos destinados a conseguir idénticos fines en relación a su distribución.

Estas ideas fuerza, declaradas abiertamente durante la campaña electoral por el candidato presidencial electo, ponen al Gobierno Provincial en el deber de considerar cautelosamente tales recursos, previendo la ejecución presupuestaria en el ejercicio venidero de únicamente aquellos proyectos ya iniciados. Lógicamente, ello conlleva una graduación en la intensidad con la que se ejecutan los principales ejes de acción política a nivel provincial.

En relación a ello, debemos decir que nos comprometimos desde que comenzamos nuestro mandato a desarrollar la economía

///.-

//2.-

pampeana y generar oportunidades y puestos de trabajo genuinos en forma articulada y sinérgica con el sector privado, y hemos avanzado muchísimo en ese sentido. El FO.GA.PAM., el Programa de Fortalecimiento del Trabajo Pampeano, la Ley de Incentivos Fiscales y la agencia I-COMEX, son medios novedosos que constantemente ayudan al proceso virtuoso del crecimiento que hemos iniciado luego de la pandemia. Llevamos además a cabo políticas de fomento a través de la intervención del Banco de La Pampa S.E.M., de la empresa EMPATEL S.A.P.E.M en el mercado de las comunicaciones, con la creación de la Agencia La Pampa de Ciencia, Tecnología e Innovación Abierta, el crecimiento de la Zona Franca de General Pico y los parques industriales de toda la Provincia.

Diversas iniciativas, como el desarrollo del clúster vitivinícola a la vera del Río Colorado, la puesta en producción de las plantas antes ocupadas por las firmas Calzar y Montenegro son sólo la expresión material de un proceso donde la intervención del Estado se articula para afianzar una estructura económica que ve como año a año se consolida un proceso de industrialización incipiente.

Lo más rescatable de esta intervención estatal es que se fue dando en el marco de un proceso de inversión pública que permitió comenzar a operar el Hospital de Complejidad Creciente “René Favalaro”; la construcción y/o mejora de nosocomios al interior de la Provincia, de establecimientos educativos entre otros proyectos que aportaban al desarrollo equitativo de la sociedad pampeana y que complementaban al mero aceleramiento de las variables económicas.

La normal ejecución de estas iniciativas fue posible en un determinado contexto de las finanzas del sector público, en tanto la ejecución del presupuesto conlleva configurar la programación financiera del ejercicio, consistente en proyectar, en forma simultánea, los flujos de ingresos efectivos de los recursos y los de cancelación de los gastos comprometidos, de manera de contar con los fondos suficientes para atender los pagos en tiempo y forma.

En un principio, de no contarse con ahorros o reservas de fondos, la cancelación de los pagos requiere el previo ingreso o recaudación de los recursos correspondientes. De no contarse con fondos disponibles suficientes, será necesario priorizar pagos hasta el monto recaudado, quedando saldos impagos o en mora hasta que nuevos ingresos de recursos permitan la cancelación.

En nuestra Provincia, la existencia de reservas de libre disponibilidad ha permitido afrontar los gastos de rentas generales en tiempo y forma, como así también anticipar fondos - hasta que se produzca el efectivo ingreso - para atender aquellos con financiamiento de recursos específicos, sean de origen provincial o nacional.

De esta manera se ha posibilitado el avance y continuidad en la ejecución de obras públicas con financiamiento nacional, el normal funcionamiento de organismos descentralizados provinciales y la atención de programa gastos corrientes -incentivo docente, programas nacionales de vacunación, etc.-, entre otras.

Esta posibilidad destaca a nuestra Provincia, en la cual no existen cuotas o cupos mensuales o trimestrales de habilitación, compromisos de gastos o de pagos, permitiendo que nuestros empleados, proveedores, contratistas y beneficiarios del Estado, tengan certidumbre respecto al cobro de sus acreencias en los

///.-

//3.-

plazos pertinentes, sin ningún tipo de mora.

El incierto marco en el que nos toca proyectar impide conocer a ciencia cierta qué tanto de estas políticas tendrán que ser limitadas. Por lo pronto, priorizaremos la solvencia macro-fiscal, siguiendo un criterio conservador y dejaremos previstas las salvaguardas necesarias para retomar ese camino ni bien sea posible, siempre que la disponibilidad de recursos así lo permita.

PROYECCIONES MACROECONOMICAS:

Basta una analogía para describir el devenir económico durante el año 2023, en la cual podríamos decir se asemejó a enfrentar una especie de “tormenta perfecta” en mar abierto y en una balsa.

En términos de stocks, el panorama general tenía como elemento positivo una precaria acumulación de reservas lograda a partir del establecimiento de una suerte de tipo de cambio diferencial a las exportaciones de soja, y cierto nivel de acumulación de granos de la campaña anterior, la cual no había sido enteramente liquidada. A nivel de títulos públicos en moneda extranjera y en manos de no residentes, los vencimientos eran reducidos o nulos. Fuera de esto, todos los demás factores y/o recursos disponibles implicaban peligros: vencimientos de capital con el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) imposibles de afrontar, reservas con liquidez limitada, préstamos de otros organismos internacionales de fomento que a las tasas vigentes no resultaban convenientes, necesidad de erogar gastos en moneda dura destinados a necesidades de defensa (que implican importaciones cada vez más impostergables), un stock de pasivos monetarios de magnitud y una demanda de divisas derivada de compromisos comerciales reprogramados con anterioridad.

En materia de flujo, se registró una sequía extrema después de un año que ya había sido seco, obras públicas e inversiones privadas en curso que permitirán ahorrar divisas en el futuro –incluso el Gasoducto Néstor Kirchner inaugurado durante este año- pero que durante su etapa de construcción demandaban divisas. Un deterioro de los precios agrícolas en la primera mitad del año derivada del incremento en la tasa de interés de los bonos del Tesoro de Estados Unidos que, como efecto colateral, encareció el costo de los intereses de la abultada deuda contraída con el F.M.I entre 2018 y 2019 por la administración anterior. Y como si todo esto fuera poco, en un país con una historia de 50 años casi ininterrumpidos de dolarización de carteras, en un proceso que tiende a agudizarse ante la expectativa de cambios políticos, un proceso electoral que abarcó casi en forma completa el año y que supo ver posiciones totalmente disímiles en lo que se pretende como política económica para los próximos años.

En este contexto el nivel de actividad no sólo no ha caído estrepitosamente, sino que se encuentra creciendo a una tasa del 1,6% mensual y el desempleo no haya explotado, no sólo es meritorio, es un hecho que posteriormente la historia argentina seguramente recordará, a pesar de que el contexto macro y micro del día a día pareciera indicar lo contrario. No es que “está todo bien en la economía”, sino que de haberse aplicado las políticas de la anterior administración, que condujeron a un endeudamiento ruinoso del país, estaríamos mucho peor. “Para muestra basta un botón”, reza un dicho coloquial, durante 2018, el país enfrentó una sequía mucho más leve pero el nivel de actividad cayó más de 5% i.a. durante seis meses y en el medio se recurrió al

///.-

//4.-

“auxilio” del F.M.I.

En el medio de este entorno, pasó “de todo” en materia económica, fiscal y cambiaria. Comenzando por esta última, luego de una (de varias) corrida cambiaria y fuertes presiones por parte del F.M.I. para modificar el nivel del tipo de cambio, que incluyó el retraso de desembolsos, se estableció durante el proceso electoral un tipo de cambio fijo que ha retornado a la senda del crawling peg de los meses anteriores en los últimos días.

El resultado fiscal, que había comenzado el año con una mejoría sustancial, se vio fuertemente afectado por la falta de recursos provenientes de los Derechos de Exportación, y debió hacer uso de la política arancelaria de manera indirecta (a través del Impuesto PAIS) para alcanzar un cierto equilibrio que, a estas alturas, luce como todavía inestable y con posibilidades reducidas de alcanzar la meta fiscal comprometida con el F.M.I. políticas compensatorias destinadas a mejorar los ingresos disponibles de las familias (devolución del IVA, tratamiento especial a las rentas provenientes del trabajo personal en relación de dependencia) han cumplido el objetivo de apuntalar el nivel de actividad, restando conocerse todavía el pleno impacto en términos fiscales, el cual se irá asimilando en los dos últimos meses del corriente año y tendrán pleno efecto durante 2024.

En el plano de las expectativas, se tiene que las mismas se hallan sumamente condicionadas a las decisiones que puedan tomarse luego de la asunción de una nueva fuerza política al gobierno del Estado Federal. De las manifestaciones verbales del ahora presidente electo surge que la política económica en general apuntará a la disminución de impuestos, al achicamiento del tamaño y funciones del sector público y a una política cambiaria fijada en un nivel todavía incierto (a partir de la cual se definirá o no en torno a una dolarización o protodolarización de la economía). El manejo del endeudamiento del Banco Central y la reducción del déficit del sector público aparecen como pre-requisitos para llevar a cabo gran parte de estas metas, aunque existe un marco de incertidumbre generalizado respecto de la manera en que estos procesos se llevarán a cabo y la manera en la que se manejarán las tensiones macroeconómicas (y macro sociales) que se derivarán de éstos.

Como aspectos favorables, la nueva administración contará con aspectos estructurales resueltos por el gobierno actual, como la operación plena del Gasoducto Néstor Kirchner y el incremento en las exportaciones mineras, así como con la suerte de ver la recuperación de los niveles de exportación de la agroindustria, todos factores que ahorrarán o aportarán divisas adicionales.

El contexto internacional también parecería mostrarse más favorable. Conforme al World Economic Outlook (WEO) del F.M.I., se espera para el año que viene un crecimiento de la economía global del 3,0% y una moderación en el ritmo de crecimiento del costo del dinero. Los recientes datos referidos a la baja en la tasa de inflación de los Estados Unidos parecen confirmar estos pronósticos, avizorando que el período de suba de tasas va llegando a su fin.

Este Proyecto de Ley se envía confeccionado, respetando las pautas establecidas por el proyecto de Presupuesto General de la Administración Nacional, en base a proyecciones confeccionadas en el marco de un proceso presupuestario que tiene lugar durante el primer semestre del año y que lógicamente no receptan los cambios de contexto antes detallados. Sin embargo, utilizar otro criterio de proyección implicaría desvirtuar la capacidad comparativa del Presupuesto

///.-

//5.-

Provincial respecto de las variables nacionales, quedando el Poder Legislativo a cargo del control de los eventuales desvíos en los niveles nominales con las salvedades que se proponen.

Las pautas consideradas son, a saber:

VARIABLE	VARIACIÓN / NIVEL
VAR. PBI	2,7% i.a.
PRECIO DÓLAR	\$ 607,0
VAR. PRECIOS AL CONSUMIDOR	69,5% p.a.p.

Ante este escenario, el Poder Ejecutivo envía un Proyecto de Ley de Presupuesto que intenta dar respuesta a las demandas básicas de la sociedad, intenta finalizar aquellas inversiones en curso de ejecución y deja el inicio de nuevas inversiones para el momento en que se pueda asegurar su financiación.

A partir de lo antes expuesto, se expone a continuación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos:

RECURSOS:

El financiamiento del gasto público previsto reconoce como fuentes proyectadas las que se mencionan a continuación:

ÍTEM	2.024	%
RECURSOS CORRIENTES	715.338.322.208,00	90,94%
De Jurisdicción Provincial	335.471.579.444,00	42,65%
Tributarios	203.960.029.912,00	25,93%
No Tributarios	131.511.549.532,00	16,72%
De Jurisdicción Nacional	379.866.742.764,00	48,29%
RECURSOS DE CAPITAL	28.830.056.827,00	3,67%
SUBTOTAL (corrientes + capital)	744.168.379.035,00	94,60%
FINANCIAMIENTO NETO	42.451.065.984,00	5,40%
FINANCIAMIENTO	42.522.565.984,00	5,41%
Aportes No Reintegrables	37.522.864.551,00	4,77%
Uso del Crédito	0,00	0,00%
RESULTADO FINANCIERO		
DE EJERCICIOS ANTERIORES	4.999.701.433,00	0,64%
Menos:		
AMORTIZACION De LA DEUDA	-71.500.000,00	-0,01%
CANCELACION De ANTICIPOS	0,00	0,00%
TOTAL	786.619.445.019,00	100,00%

///.-

//6.-

Como es de uso habitual, respecto de los Recursos Tributarios de Origen Provincial, los principales lineamientos se explicitan en el mensaje de la Ley Impositiva para el año 2024 y las modificaciones que sobre ella recaen se encuentran debidamente fundamentadas en dicho proyecto de ley, sin perjuicio de las aclaraciones que se vierten en el presente.

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos acusa una variación acorde al desempeño recaudatorio obtenido durante el transcurso del año fiscal 2023, que resultara al igual que en el año anterior fuertemente incidido por el incremento en el volumen del Valor Bruto de Producción y del nivel general de precios.

La estimación de recaudación del Impuesto Inmobiliario tiene incorporado un incremento asociado al recupero de deudas de ejercicios anteriores, proyectándose un incremento en la recaudación nominal del gravamen en el orden del 85,45%.

Cabe destacar que el desempeño de este gravamen por debajo de la inflación esperada tiene que ver con el natural proceso de generación de nuevos cargos que no se alcanzan a cobrar en su totalidad y con recupero de acreencias originadas en períodos fiscales anteriores que resultaran erosionadas en términos reales, en tanto se mantiene la tasa de interés de las obligaciones impositivas en niveles más que generosos. Se prioriza alcanzar niveles cada vez más elevados de recaudación respecto de los cargos devengados a través de diversos mecanismos –régimenes de recaudación, restricciones administrativas, etc.- de manera tal de mantener la equidad recaudatoria respecto de quienes obran correctamente sus obligaciones fiscales, sin comprometer la situación financiera de quienes realmente no pueden abonarlas.

El Impuesto a los Vehículos se prevé registre un incremento en línea con la variación de los precios prevista en el marco macrofiscal por efecto de las variaciones registradas en las valuaciones de referencia y el particular tratamiento que se espera implementar y que se explica con detalle en oportunidad de la Ley Impositiva Anual.

La recaudación del Impuesto a los Sellos se proyecta con una tasa de variación acorde a la de las pautas macrofiscales, proyectándose variaciones en torno a su base imponible que pueden tener efectos contrapuestos, a saber:

- a) Incremento en las cantidades de granos comercializados, que impactan en las liquidaciones secundarias.
- b) Incremento por debajo de la inflación en ciertos productos agrícolas, beneficiados con programas de incentivo a la exportación durante 2023.
- c) Mayor actividad comercial y financiera
- d) Afianzamiento del proceso virtuoso de inversión que iniciara la economía luego de la pandemia derivada del Covid-19

Dentro de los Recursos No Tributarios de Origen Provincial, se destacan los siguientes:

- a) el ingreso por la venta de energía eléctrica a
///.-

//7.-

- b) los distribuidores minoristas ha alcanzado una participación del 29,24%;
- c) los ingresos provenientes de los recursos mineros, hidrocarburíferos y gasíferos asociados y/o vinculados a concesiones de explotación acusa una participación en el total de recursos no tributarios (29,12%);
- d) la recaudación de los servicios de salud pública 2,86%;
- e) los servicios adicionales de la Policía Provincial 1,93%;
- f) las utilidades del Banco de la Pampa S.E.M. 1,78%;
- g) otros ingresos del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda 1,27%.

De los recursos de origen federal se estima que el 71,02% de los ingresos provengan del Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, establecido por la Ley Nacional N° 23.548 neta de los recursos con destino al Financiamiento Educativo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26.075, incluyendo las sumas que deberán detraerse como consecuencia de la Ley N° 2906.

El cambio de contexto político y la posibilidad concreta de realización de medidas pre-anunciadas destinadas a vaciar la masa coparticipable obligan a ultimar precauciones en cuanto a la estimación de los valores a recibir provenientes de la renta federal. Es así que se previó una disminución de 91.600 millones originada en la eventual consideración de los derechos de exportación como una retención o pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias y en la eliminación de la sobretasa que deben pagar en carácter, también de pago a cuenta, las grandes empresas. En ambos casos se consideró el efecto presupuestario que tendría lugar durante el ejercicio fiscal 2024 y la referida magnitud no representa la totalidad del impacto a ser absorbido por estas medidas en períodos futuros.

El artículo 7° de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 en conjunto con el artículo 9° de la Ley Nacional N° 26.206, y la Ley Provincial N° 2511 dispusieron la afectación con destino a finalidades educativas de los fondos respectivos, cuya vigencia se prorroga para el ejercicio 2024 en el artículo 13 del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2024. Se prevé que los mismos aportarán el 11,19% de los Recursos de Jurisdicción Nacional. Cabe aclarar que el valor expuesto es estimado, debido a que el Ministerio de Educación de la Nación no ha emitido la norma en la cual determina el índice 2024 para nuestra provincia.

Respecto del déficit estimado para el año 2024 se prevé un anticipo por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 3.257.215.861), a ingresar en forma mensual, correspondiente con el último déficit determinado (para el año fiscal 2020) a valor nominal.

Los ingresos previstos tienen contemplado en el presente Proyecto de Presupuesto la restitución a Rentas Generales, Municipios y la Dirección Provincial de Vialidad de los importes correspondientes.

Los recursos de capital previstos para el año fiscal en

///.-

//8.-

curso tienen su origen principalmente en:

- a) la conversión en dinero de los títulos recibidos como parte de pago de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación “La Pampa, Provincia c/Estado Nacional (Poder Ejecutivo – Ministerio de Economía de la Nación s/ acción de inconstitucionalidad – CSJ 933/2007” incluidos los intereses a la fecha de corte prevista en el Convenio suscripto a tales efectos en noviembre de 2023 que fuera enviado a vuestro cuerpo legislativo, previamente detraídos los importes que debían distribuirse conforme a la Ley 1065 y demás afectaciones legalmente previstas, que representan el 70,78%;
- b) el recupero de los anticipos financieros otorgados a empresas donde el estado participa en forma mayoritaria en el capital, los cuales arrojan el 22,37%;
- c) el recupero de cuotas por parte del I.P.A.V., que contribuye con el 5,92%;
- d) la devolución de préstamos de la Ley N° 2.870, el flujo residual de préstamos de promoción industrial –Ley N° 1534- y de desarrollo productivo y social, que explican el 0,41%;
- e) venta de tierras a la vera del Río Colorado (0,12%)

El Financiamiento posee la siguiente composición:

- a) Aportes No Reintegrables afectados a obras públicas 74,71%;
- b) Aportes No Reintegrables con fines distintos de la obra pública, que aportan un 13,53%;
- c) Resultados Financieros de Ejercicios Anteriores 11,76%.

Sin embargo, más allá de la mera cuestión estructural, es necesario señalar que resulta uno de los rubros más afectados en su componente de Aportes No Reintegrables por el cambio en las condiciones políticas y fue objeto de recortes en las previsiones presupuestarias tanto de ingresos como de recursos de manera tal que mantener la ejecución exclusivamente de las obras en curso y aquellos programas cuya ejecución surge de un mandato legal.

Se resumen a continuación, para que pueda visualizarse el impacto previsto de los cambios de política fiscal, de manera comparativa, programa a programa, recurso a recurso:

	Original	Proyecto de Ley	Diferencia
APORTES NO REINTEGRABLES	83.750.129.394,00	37.522.864.551,00	-46.227.264.843,00
AFFECTADOS A OBRAS PUBLICAS	74.358.340.032,00	31.767.790.551,00	-42.590.549.481,00
Conv.Vialidad Nac.	7.856.889.143,00	7.856.889.143,00	0,00
Prog. ENHOSA y PROMASAP -Prog. O.Menores Agua Pot,	9.335.400.000,00	7.275.000.000,00	-2.060.400.000,00
Fondos Nacionales Turismo	15.900.000,00	0,00	-15.900.000,00
Obras Financiac Gob Nacional	3.700.000.000,00	0,00	-3.700.000.000,00
Sec.Des.Soc.-Mej.Barrios-PROMEBA	1.501.417.319,00	0,00	-1.501.417.319,00
GIRSAR	676.206.323,00	0,00	-676.206.323,00
Prog. Infraestructura del cuidado	298.000.000,00	0,00	-298.000.000,00
Obras Polideportivo Santa Rosa	7.000.000.000,00	7.000.000.000,00	0,00
UEP-Vuelta al Aula	1.153.118.250,00	0,00	-1.153.118.250,00
Prog. Argentina enseña y Aprende	9.685.507.589,00	0,00	-9.685.507.589,00
IPAV -PROG. CASA PROPIA - Construir Futuro	29.703.837.773,00	8.703.837.773,00	-21.000.000.000,00

///.-

//9.-

Pro. Federal Obras Arquitectura	1.800.000.000,00	0,00	-1.800.000.000,00
Polo Tecnológico Gral. Pico	700.000.000,00	0,00	-700.000.000,00
CDI - Ctro Desarrollo Infantil	665.000.000,00	665.000.000,00	0,00
FONADIS-Servicio reahb. Infantil	267.063.635,00	267.063.635,00	0,00
NO AFECTADOS A OBRAS PUBLICAS	9.391.789.362,00	5.755.074.000,00	-3.636.715.362,00
Indec	16.394.049,00	0,00	-16.394.049,00
UEP-Vuelta al Aula	1.853.280,00	0,00	-1.853.280,00
Sec.Des.Soc.-Mej.Barrios-PROMEBA	78.753.722,00	0,00	-78.753.722,00
GIRSAR	714.775.962,00	0,00	-714.775.962,00
UPE-AGRO XXI	30.000.000,00	0,00	-30.000.000,00
Secret.Des.Soc.-Promin - Nacer-Sumar	330.661.557,00	0,00	-330.661.557,00
Fdo.Incentivo Docente-Ley 25053	5.211.045.000,00	5.211.045.000,00	0,00
Prog. Argentina enseña y Aprende	901.735.628,00	0,00	-901.735.628,00
Prog. Argentina contra el hambre	525.281.470,00	0,00	-525.281.470,00
13% - Acuerdo 27/02/02 (Art.11)	40.429.000,00	40.429.000,00	0,00
Educacion Nación Fines	12.090.000,00	0,00	-12.090.000,00
Secretaria Transf. Nac. -SISTAU	993.600.000,00	503.600.000,00	-490.000.000,00
Bosques nativos	501.169.694,00	0,00	-501.169.694,00
Otros con afect.especifica.	34.000.000,00	0,00	-34.000.000,00

Subsisten como incluidos, a grandes rasgos, 8.703 millones de pesos para la construcción de viviendas en el Marco del Programa Nacional Construir Futuro, 7.275 millones para obras de saneamiento con recursos de E.N.H.O.Sa., Obras en el Polideportivo Santa Rosa por 7.000 millones de pesos, 9.600 millones de pesos para la construcción de escuelas en el marco del Programa Nacional Argentina Enseña y Aprende, y 7.857 millones destinados a la construcción de carreteras a través de convenios con Vialidad Nacional, entre los más aportes no reintegrables afectados a obras públicas más significativos.

Dentro de los aportes no afectados a obras públicas, subsisten el Fondo Nacional de Incentivo Docente por 5.211 millones, el recurso derivado del Acuerdo del 27 de Febrero de 2002, que se incluye sistemáticamente en las sucesivas leyes de presupuesto y recursos que deberían percibirse en el marco del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), aunque en un monto sustancialmente menor que el originalmente previsto, que permite la continuación de la política actual por algunos meses del año.

Sin embargo, es necesario hacer hincapié en un concepto fundamental desde el punto de vista de las finanzas públicas de la provincia, que tiene que ver con la financiación de estas cuentas especiales. La mera inclusión de las mismas en convenios firmados, leyes, y demás salvaguardas, generan un efecto jurídico en relación a cómo deben presupuestarse, puesto que se encuentran hechos o actos generadores que dan lugar a las afectaciones y/o previsiones presupuestarias de estos recursos con destino específico. Ello, lamentablemente, y como ya ha ocurrido en el pasado, no conlleva una automaticidad en la recepción de los recursos respectivos en términos financieros ni una garantía real en su percepción.

Por el contrario, los compromisos jurídicos asumidos por el Estado Provincial, o la mera inconveniencia de la paralización de las obras o programas en curso generan la necesidad de efectuar los ahorros necesarios en los recursos y Gastos de Rentas Generales a los efectos de financiar tales proyectos, en un momento probablemente anterior al de la efectiva percepción de los ingresos provenientes del Estado Nacional. Dicho de otra forma, los más de 37.522 millones de pesos antes que subsisten como recursos es altamente probable que deban tener que ser financiados por recursos de rentas generales para poder continuar con la ejecución de los gastos respectivos.

///.-

/10.-

EROGACIONES:

Lo expresado precedentemente es fundamental a la hora de analizar el Presupuesto de Erogaciones presentado, como así también para considerar la efectiva ejecución en el transcurso del ejercicio.

En el primer caso, y como correlato de la merma esperada de recursos nacionales, el total de erogaciones debió adecuarse para lograr el equilibrio presupuestario. En cuanto a la ejecución efectiva del gasto, la misma estará condicionada a la existencia y evolución de los recursos, debiéndose establecer rubros o partidas de atención prioritaria y postergarse los demás, hasta que pueda contarse con el financiamiento correspondiente.

En otro sentido, de cumplirse los compromisos nacionales previamente convenidos y de no afectarse sobremanera los ingresos de coparticipación nacional de impuestos, resultará posible ampliar las erogaciones, con prioridad en obra pública, programas de desarrollo de la economía, y la política salarial.

Bajo este contexto, teniendo en cuenta la clasificación de las erogaciones según su carácter económico y discriminadas por Partida Principal, se obtiene el siguiente cuadro resumen:

<i>Sección /Partida Principal</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>
1 -Erogaciones Corrientes	583,309,140,340	74.15%
10 - Personal	313,080,812,981	39.80%
11 - Bienes y Servicios No Personales	96,982,042,711	12.33%
20 - Intereses de deuda	21,820,456	0.00%
30 - Transferencias p/Erog. Corrientes	151,367,097,708	19.24%
31 - Transferencias p/Erog. Capital	20,721,036,484	2.63%
40 - Crédito Adicional p/Erog. Corr.	1,136,330,000	0.14%
2 -Erogaciones de Capital	203,310,304,679	25.85%
50 – Bienes de Capital	5,989,890,488	0.76%
51 - Trabajos Públicos	121,490,260,996	15.44%
60 - Bienes Preexistentes	372,931,084	0.05%
70 – Inversión Financiera	75,457,222,111	9.59%
Total general	786,619,445,019	100.00%

A continuación, se describen los distintos componentes en sus aspectos más significativos:

- **Personal:** este rubro es el de mayor participación dentro del total del gasto, y tiene como destino atender el pago de los salarios de los agentes públicos, fundamentales para satisfacer las demandas de los distintos servicios estatales.

///.-

/11.-

También se incluyen en las respectivas partidas, los importes asociados a la creación de cargos en los servicios educación, niñez y seguridad.

El porcentaje de participación en el total del presupuesto es del 39.80%, siendo del 46,91% si sólo se tiene en cuenta el que se financia con Rentas Generales. Analizado en conjunto con la clasificación por finalidad y función, más del 70% tiene por objeto el pago de los salarios de docentes, agentes de salud y policías.

Es preciso tener en cuenta que en el 2024 se refleja totalmente el impacto de la política salarial impulsada en el presente año desde el Poder Ejecutivo y acordada en los ámbitos paritarios con los representantes gremiales de los trabajadores. Teniendo en cuenta el compromiso asumido de mantener el poder adquisitivo de los ingresos de los empleados públicos, en el primer semestre se pactaron porcentajes de aumentos en determinados meses, y la aplicación de una “cláusula gatillo” semestral. Para el segundo semestre, en un contexto de incertidumbre económica dada por el proceso de elección presidencial, se acordó hasta el mes de octubre la aplicación de aumentos mensuales –“cláusulas gatillos mensuales”- teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC- para la Región Pampeana. Así, en el acumulado del año se han otorgado aumentos generales del orden del 103,25%.

A su vez, atendiendo la particular situación de las familias de los trabajadores estatales, se fijó como objetivo que todo agente de la Administración Pública Provincial, con cónyuge y con dos hijos en edad escolar, perciba un salario superior a la Canasta Básica Total que calcula en forma mensual el INDEC para una familia de la misma composición. En razón de ello, se realizaron aumentos en las asignaciones familiares de un 113% en el año.

La atención de esta política representa un esfuerzo financiero significativo, habiéndose remitido y aprobado por la Cámara de Diputados el incremento de partidas y recursos para hacerla efectiva.

Para el año 204, en virtud de la reducción esperada de los recursos, la política salarial deberá estar en estricta concordancia con la evolución efectiva de los recursos y la previsión de su comportamiento esperado a futuro, de manera de asegurar la sustentabilidad en el tiempo de su atención en tiempo y forma.

- Bienes y Servicios no Personales: en este rubro se incluyen las partidas para adquirir o contratar los bienes y servicios que se requieren de terceros y resultan necesarios para la prestación de las distintas funciones del Estado. Así, se contemplan partidas generales de funcionamiento, como también con denominaciones específicas del gasto que se afrontará – electricidad, combustibles, raciones, limpieza, alquileres, convenios de pasantías, adicional de policía, derivaciones, etc.-

Dada la variación de precios operado en la economía en el presente año, y la previsión sobre el comportamiento del IPC previstas en el Presupuesto Nacional para el resto del año y el 2024, se ha aplicado un aumento generalizado en estas partidas, contemplándose en forma particular los diversos programas y acciones a ejecutarse en áreas o sectores específicos.

Se destacan en este rubro las partidas para compra de energía a CAMMESA por parte de APE -Bienes de Consumo-, IVA por las regalías hidrocarburíferas, adquisición de Medicamentos, Insumos Hospitalarios, Leche en Polvo para los Establecimientos de Salud, transporte escolar hacia las escuelas y refrigerio de los alumnos durante la jornada escolar.

Dada la prioridad y extensión territorial de los servicios que prestan las funciones de Educación, Salud, Seguridad como Desarrollo Social y Justicia, éstas concentran una parte significativa de la asignación de los recursos.

-Transferencias: este rubro es el segundo de

///.-

/12.-

importancia en cuanto a participación en el total del gasto. Considerando en conjunto las destinadas a atender erogaciones corrientes y de capital, el rubro alcanza el 21,87% del total del presupuesto.

Contiene como apartado más significativo las transferencias automáticas a Municipios y Comisiones de Fomento por los distintos regímenes legales de coparticipación. Para el año 2024, se encuentran contemplado el nuevo “FONDO ADICIONAL DISTRIBUCION POBLACIONAL”, creado este año en el marco de la modificación a la Ley N° 1065.

En el Ministerio de Desarrollo Social, se incluyen las partidas para atender los diferentes programas sociales, destacándose lo destinado al Programa Asistencia Alimentaria, al Programa de Participación Comunitaria y al Programa Desarrollo de Economía Social y los créditos presupuestarios destinados a pensiones provinciales. En cuanto a transferencias de capital, se presupuestan sólo 200 millones para de los 1.000 millones originalmente previstos para el Programa de Infraestructura Deportiva, los que se complementan con 500 millones previstos en la Secretaría de Energía para la compra de luces LED con el mismo destino a través del F.E.T.E.

En el Ministerio de Educación, se contemplan los créditos para atender los aportes a los establecimientos de gestión privada para el pago de los sueldos docentes, el pago de becas estudiantiles, transporte escolar, entre otros.

En el Ministerio de la Producción, se prevén de 4.400 millones para hacer frente a los subsidios de tasas de interés de las distintas líneas de crédito a las distintas actividades productivas, destacándose los que se otorgan en el ámbito de la Ley 2870 “Ley de Promoción Económica”. Es preciso tener en cuenta que el importe presupuestado responde a la atención de los beneficios de préstamos concretados a la fecha, siendo intención crecer en el apoyo del sector productivo con esta herramienta, si las posibilidades financieras así lo permiten.

Asimismo, se incluyen las partidas para el funcionamiento de la Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior (I-Comex La Pampa) y de la Agencia Pampeana de Ciencia Tecnología e Innovación Abierta, y aportes en el marco de programas de desarrollo productivos y sanitarios. También se contemplan aportes para los Fideicomisos “Mamuu” y “Bodega Pampeana”, creados en el presente año.

En la Secretaría de Trabajo se contemplan los aportes a las empresas que adhieren al Programa de Fortalecimiento del Trabajo Pampeano, cuyos resultados y estadísticas se destacan en un apartado específico. Como en el caso de los subsidios de tasas, el importe presupuestado se refiere a los beneficios otorgados a la fecha, resultando prioritario el crecimiento de adherentes al Programa, cuando resulte posible la atención del mayo gasto.

En el Ministerio de Hacienda y Finanzas se incluyen el crédito necesario para la atención del Déficit del Sistema Previsional, de acuerdo al ingreso proyectado de recursos a tal fin. También se prevén 1.200 millones de “Crédito Fiscal”, en el marco de los beneficios otorgados por Ley N° 3304.

En Ministerio de Salud se incluye la partida para hacer efectivo el aporte al Fideicomiso de administración del Hospital de Complejidad Creciente “Dr. René Favoloro” de la ciudad de Santa Rosa. También se incluye el crédito

///.-

/13.-

para afrontar las becas de los profesionales médicos que cursan las residencias en nuestra provincia.

En el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda se presupuestan las partidas destinadas al Plan Provincial “Mi Casa”, que se lleva adelante en conjunto con las diferentes municipalidades de la Provincia, y al aporte para el Fideicomiso de Viviendas.

- **Crédito adicional:** en este Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo se contemplan partidas de Crédito Adicional en el ministerio de Hacienda y Finanzas. El monto presupuestado corresponde a la estimación de los ingresos que se produzcan por alquiler de bienes del Estado.

- **Trabajos Públicos:** Este rubro resulta de los más importantes del Presupuesto provincial, no sólo por su cuantía, sino también por su fuerte impacto en la infraestructura provincial, y la generación de trabajo en todo territorio provincial. El Plan de Infraestructura y Obras Públicas proyectado será detallado en un apartado específico.

- **Bienes de Capital:** para una mejor prestación de los servicios estatales se requiere de inversiones anuales que permitan mantener, actualizar y ampliar el patrimonio estatal y su capacidad productora de bienes y servicios de calidad. En el marco de las restricciones presupuestarias, se priorizaron las inversiones en los servicios esenciales, y las factibilidades financieras otorgadas oportunamente. Así, se previó la tención de equipamiento para el HCC “Dr. Favalaro” y Ambulancias en sector de Salud, movilidad para la Policía y diverso equipamiento informático para Conectividad.

- **Intereses de la deuda:** nuestra Provincia se ha caracterizado históricamente por llevar a cabo una política prudente respecto al endeudamiento público. Se prevé la cancelación de servicios de la deuda cumpliendo con el cronograma de los compromisos asumidos con anterioridad. Para el año 2024 la asignación para este fin no alcanza al 0,01% del total del Presupuesto.

- **Inversión financiera:** en este ítem se contemplan las partidas para atender el Déficit Previsional del I.S.S, afectándose a tal fin un 15% de la Coparticipación nacional prevista para 2024. Se prevén las partidas para capitalización de las Empresas Aguas del Colorado S.A.P.E.M., PAMPETROL, EMPATEL S.A.P.E.M., Fiduciaria La Pampa y Carnes Naturales. En el caso del Banco de La Pampa, se prevee la capitalización de las utilidades estimadas para el presente ejercicio. En el aspecto habitacional, se prevé la continuidad de la Operatoria de Asistencia Financiera “Mi Casa 3” destinada a poblaciones de menos de 10.000 habitantes; se destinan fondos para el Programa Rucalhué, por el cual se pretende la mejora de la calidad habitacional de la población de escasos recursos, mediante una línea de préstamos accesible. Además se estiman las partidas que atienden el Programa Provincias y Municipios (PyM).

- **Bienes Preexistentes:** el importe se refiere exclusivamente a la adquisición de terrenos proyectada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Administración Provincial del Agua (APA), para posibilitar la continuidad de trabajos públicos en los ámbitos de tales organismos.

///.-

/14.-

En cuanto a la orientación de las erogaciones, teniendo en cuenta la Clasificación por Finalidad, se obtiene el siguiente cuadro resumen:

FINALIDAD	TOTAL	%
Administración General	159,422,313,545	20.27%
Seguridad	34,863,215,395	4.43%
Salud Pública	113,596,681,825	14.44%
Bienestar Social	128,598,070,457	16.35%
Cultura y Educación	202,441,797,551	25.74%
Ciencia y Técnica	1,230,049,149	0.16%
Desarrollo de la Economía	146,467,317,097	18.62%
Deuda Pública	0	0.00%
Total:	786,619,445,019	100.00%

INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL – PLAN DE OBRAS PUBLICAS

Como se ha expresado, unos de los rubros más afectados por la merma de recursos nacionales es el Plan de Obras Públicas. En primer término, se anuncia la suspensión de remesas convenidas con organismos nacionales para la ejecución de obras públicas. Por otro lado, las medidas en el plano impositivo que reducen los ingresos por coparticipación nacional de impuestos, hicieron necesario adecuar el presupuesto a una menor cuantía de recursos, priorizando la atención de las funciones esenciales.

Así, en partidas de Trabajos Públicos sólo fue posible presupuestar los montos necesarios estimados para atender las obras en curso y aquellas cuya ejecución surge de un mandato legal.

Es preciso considerar que es intención del Ejecutivo licitar y ejecutar el plan de obras originalmente proyectado, y si las condiciones estructurales y financieras así lo permiten, se darán de inmediato los pasos en ese sentido.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Se continuará con la política de conservación, mantenimiento, remodelación o ampliación de los edificios públicos, determinando la intervención de los mismos mediante índices que indican el estado general de los mismos.

Ministerio de Educación:

Se encuentran en ejecución:

- Ampliación de la Escuela N° 49 de Dorila.
- Ampliación y Refacción de la Escuela N° 141 de Colonia el Sauzal.

///.-

/15.-

- Ampliación y Refacción del Colegio Secundario Educadores Pampeanos de General Pico.
- Construcción de un Jardín de Infantes N° 12 en 25 de Mayo.
- Ampliación y Refacción de Jardín N° 29 de la Escuela N° 6 de Santa Rosa.
- Ampliación y Refacción de la Escuela N° 95 “República de Francia” en Santa Rosa.
- Refacción Escuela N°30 Embajador Martini.
- Ampliación Edificio Escuela N° 64 de General Pico.
- Ampliación y Refacción Escuela N° 248 de 25 de Mayo.
- Ampliación y refacción de la Escuela N°267 y Colegio Secundario “I” en General Pico, entre otras.

En proceso licitatorio:

- Refacción General del SUM en el Colegio Secundario Felix Romero de Victorica.
- Ampliación del Departamento de Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Educación.

Ministerio de Salud:

Respecto a esta área no podemos dejar de nombrar la gran inversión producida en distintos puntos de la Provincia, sin dejar de destacar la finalización y puesta en funcionamiento de la **Construcción Nuevo Edificio Hospital de Complejidad Creciente en la Ciudad de Santa Rosa.**

Se encuentran en ejecución:

- Ampliación y Refacción del Hospital Reumann Enz en Intendente Alvear.
- Ampliación del Sector de Tocoginecología y Pediatría en el Hospital Gobernador Centeno.
- Construcción de un Centro de Salud Nivel III en el Barrio “Plan federal” de General Pico.
- Ampliación y Refacción en Hospital Pablo Lacoste en la localidad de Eduardo Castex.
- Construcción Nuevo Hospital en Uriburu.
- Construcción de un Nuevo Hospital Nivel III en Santa Isabel.
- Construcción Nuevo Hospital en la localidad de La Adela.
- Refacciones y Ampliaciones Centro de Salud en Falucho.
- Ampliación y Refacción Establecimiento Asistencial en Trenel.
- Ampliación y Refacción Establecimiento Asistencial en Catrillo.
- Ampliación Establecimiento Asistencial en Ingeniero Luiggi.

En proceso licitatorio:

- Construcción Centro de Salud Nivel I en Rucanelo.
- Refacciones en Centro de Salud de Arbol Solo.
- Readecuación pileta de rehabilitación en Hospital Lucio Molas en Santa Rosa.
- Ampliación y Refacción Hospital Luisa Pistarini en Victorica.
- Construcción Centro del Cuidado “Casa Joven” en Santa Rosa.
- Construcción Centro de rehabilitación infantil en Hospital Lucio Molas en Santa

///.-

/16.-

Rosa.

- Construcción Centro de Salud en La Reforma.
- Construcción Centro de Salud en Mauricio Mayer.

Ministerio de Desarrollo Social:

Se encuentran en ejecución:

- Construcción de las Plazas Deportivas para Uriburu y Lonquimay.
- Construcción de 14 Centro de Desarrollo Infantil en (Quemú Quemú, Toay, Lonquimay, Santa Rosa, General Acha, 25 de Mayo, Catrilo, Colonia Barón, Winifreda, Carro Quemado, Ingeniero Luiggi, Intendente Alvear, Uriburu y próximamente en Trenal)

Se incluye en articulado de proyecto de ley la aprobación del convenio para el financiamiento de la última etapa del Estadio Polideportivo en Santa Rosa.

Ministerio de Seguridad:

Se encuentran en ejecución:

- Construcción nuevo Edificio Comisaría en la zona este de Santa Rosa.

En proceso licitatorio:

- Ampliación Alcaldía UR II en General Pico.

Ministerio de la Producción:

Se encuentran en ejecución:

- Construcción Edificio de Bodega y Planta Procesamiento de la Vid en Casa de Piedra.

En proceso licitatorio:

- Ampliación Planta de Faena Menor en Eduardo Castex.
- Refacción Edificio Instituto Promoción Económica en Santa Rosa.

Se incluye la obra "Reciclaje y Ampliación Nave Industrial N° 2 Polo Tecnológico en General Pico", con financiamiento parcial de fondos nacionales.

Otras áreas de la Provincia:

Se encuentran en ejecución:

- Ampliación de los Servicios de Alojamiento en el Parque Luro.
- Refacción General en Natatorio Casa de Piedra.
- Remodelación Mercado Artesanal en Casa de Piedra.
- Remodelación integral Dirección de Transporte en Santa Rosa.

En proceso licitatorio:

- Reparaciones en Casa de Edgar Morisoli y Marita Monges "Patrimonio Cultural" en

///.-

/17.-

Santa Rosa.

- Nuevo Data Center y Área de Capacitación en Canal 3 de Santa Rosa.
- Refacción y Ampliación Registro Civil y Juzgado De Paz en Intendente Alvear.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Se encuentran en ejecución las siguientes obras:

- Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias al Norte de Santa Rosa - La Pampa.
- Renovación de Redes de Desagües Cloacales y Agua Potable - Villa del Busto (Santa Rosa)
- Readecuación Estación de Bombeo N°1 – Santa Rosa
- Ampliación Y Readecuación de Centro de Abastecimiento de Agua Potable en la localidad de General Pico
- Renovación de la Red de Agua Potable - 2da Etapa - localidad de Caleufú
- Renovación de la Red de Agua Potable 2da Etapa -La Maruja
- Renovación de la Red de Agua Potable - Arata
- Renovación de Red de Agua Potable – Etapa 2 – Colonia Barón
- Renovación de Redes de Desagües Cloacales y Agua Potable - Calles Salta, Jujuy, T. Edison y Aledañas – Santa Rosa
- Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento - Winifreda
- Nueva Obra de Toma e Impulsión para Desarrollo Productivo en Casa de Piedra
- Nuevo Acueducto de Abastecimiento – Zona Aeropuerto y Nexo de la ciudad de General Pico
- Nuevo Acueducto de Abastecimiento – Zona Norte de la Ciudad de General Pico
- Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento – Alta Italia

Obras licitadas y en proceso de adjudicación

- Readecuación y Ampliación del Sistema de Desagües Cloacales de la Localidad de Intendente Alvear
- Readecuación Desagües Pluviales de la Zona Oeste de Gral. Pico
- Servicio de Inspección de Obra para Obra de Readecuación Desagües Pluviales de la Zona Oeste de Gral. Pico
- Servicio de Inspección de Obra para Obra de Sistema Norte de Desagües Pluviales de Santa Rosa

///.-

/18.-

Financiamiento de Obras varias en otras localidades

- De resultar posible, se continuará con la asistencia de financiamiento a municipios y prestadores de servicios sanitarios para la ejecución de obras de mejoras de los servicios de agua potable; desagües cloacales y de la infraestructura de desagües pluviales, que son solicitadas por las distintas localidades en el marco del **Programa Provincial de Agua y Saneamiento (ProPAyS), del Programa para el Sector de Desagües Cloacales (ProSeDeC) y del Programa para el Mantenimiento de Obras Hídricas y Desagües Pluviales.**

Perforaciones ejecutadas y estudios de fuente realizados

- Se seguirá con la realización de Perforaciones en todo el territorio Provincial. Durante el año 2023 se ejecutaron por administración más de 50 perforaciones para diversos usos: producción de agua en diferentes localidades de la provincia, exploración de nuevas fuentes de abastecimiento, riego de espacios verdes, control de niveles freáticos, actividades educativas, deportivas y recreativas, entre otras.

Obras del Convenio Marco firmado con ENOHSa

- En relación a las obras incluidas en el Convenio Marco rubricado con el ENOHSa, durante el año 2021 la APA ha desarrollado y presentado los proyectos ejecutivos ante ese organismo para luego iniciar los procesos licitatorios correspondientes a tales obras a medida que fueron rubricándose los Convenios Específicos respectivos con el ENOHSa. De estas obras se han adjudicado 21, de las cuales 12 ya han sido finalizadas y 9 se encuentra en ejecución.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Dentro del plan de obras a ejecutar en el año 2024, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se prevé:

En etapa de ejecución:

Obras de Mantenimiento:

- Ejecución Microaglomerado Asfáltico en Frio Ruta Provincial N° 1 – Tamo: Ruta Prov. N° 102 – Ruta Nac. N° 5
- Ejecución Microaglomerado Asfáltico en Frio Ruta Provincial N° 10 – Tamo: Ruta Nac. N° 35 - Ruta Nac. N° 151 y Ruta Provincial N° 105 – Tamo: Ruta Prov. N° 10 - Lte Prov. San Luis.

Obras Ampliación de Capacidad:

- Ruta Provincial N°1 - Doble Mano de Gral. Pico. Tramo: Ruta Nac. N° 188 – Ruta Prov. N° 102. Sección: Calle 2 (General Pico) – Ruta Prov. N° 102

Obras de Rehabilitación:

- Rutas Provinciales N° 18, entre Ruta Prov. N° 1 y Ruta Nac. N° 35.

///.-

/19.-

- Rutas Provinciales N° 20, entre Ruta Prov. N° 23 y Ruta Nac. N° 151.
- Travesía urbana en inmediaciones de la Localidad de Gral. Acha.
- Construcción refuerzo estructural en Ruta Prov. N° 101. Tramo Ruta Nac. N° 188-Falucho

Obras de Seguridad:

- Iluminación en Cruces de Rutas Provinciales y Rutas Nacionales
 - RUTA NAC. N° 35 - Intersección RP 24 (Peru) Km 205,45
 - RUTA NAC. N° 35 - Intersección RP 3 (Abramo) Km 172,90
 - RUTA NAC. N° 35 - Intersección RP 1 Km 149,25
 - RUTA NAC. N° 188 - Intersección RP 9
 - RUTA NAC. N° 188 - Intersección RP 101
 - RUTA NAC. N° 188 - Intersección RP 7
 - RUTA NAC. N° 188 - Intersección RP 1
- Repavimentación en Ruta Nac N° 35 intersecciones Km 149,25 (ACCESO A GENERAL SAN MARTIN POR RP 1); Km 172,90 (ACCESO A ABRAMO POR RUTA PROV. N° 3) y Km 205,45 (ACCESO A PERU POR RUTA PROV. N° 24) y Remodelación en Ruta Nac. N° 35 accesos Km 129,57 (JACINTO ARAUZ); Km 146,72 (GENERAL SAN MARTIN) y Km 162,72 (BERNASCONI)

Obras en Municipios:

- Rehabilitación y Pavimentación en calles de Santa Rosa.
- Reconstrucción y repavimentación en calles de General Pico.
- Pavimentación urbana en Toay.
- Pavimentación urbana en Calle Felice.
- Pavimentación urbana en Calle Stieben.
- Pavimentación urbana en Realico.

Otras Obras:

- Con Defensa Civil: Limpieza y Mantenimiento de picadas contrafuego pertenecientes a Defensa Civil orientadas a la prevención y combate de incendios.

Obras en proceso licitatorio:

Obras de Rehabilitación:

- Trabajos Mejorativos en Aeródromo de Realico.
- Trabajos Mejorativos en Aeródromo de Jacinto Arauz.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

Sin lugar a dudas, el transporte público de pasajeros se ha visto fuertemente afectado por las consecuencias sociales y económicas derivadas de la pandemia. A día de hoy, aún persisten sus impactos, especialmente en lo que respecta a la disminución en el número de pasajeros transportados.

Dadas las circunstancias mencionadas, esta Dirección reafirma su compromiso de respaldar y fortalecer el sector. La inversión total, compuesta por aportes nacionales y provinciales,

///.-

/20.-

realizada durante el 2023 ascendió a \$703.000.000. Su objetivo primordial fue lograr el sostenimiento de la actividad y asegurar la conectividad terrestre a nivel provincial.

En el año 2024, se perseverará en la implementación y fortalecimiento de esta política pública con el propósito de garantizar el acceso al transporte público para todos los habitantes de la provincia de La Pampa.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE LA VIVIENDA

Respecto a las Acciones desarrolladas desde la Entidad continuamos con el desafío de que más Familias Pampeanas accedan a la Vivienda Propia, efectivamente se prosiguió con las Operatoria Mi Casa I, Operatoria Mi Casa II y se lanzó Mi Casa III. Así mismo, se comenzaron obras y se firmaron nuevos convenios de la operatoria nacional Casa Propia.

De la Operatoria Mi Casa I, en el año 2019 se firmaron 9 convenios por 96 viviendas, en el año 2020 16 convenios por 99 viviendas, en el año 2021 53 convenios por 289 viviendas, en el año 2022 35 convenios por 258 viviendas, en lo que va del año 2023 llevamos firmado 29 convenios por 244 viviendas. Quedando aún por firmar 7 convenios por 59 viviendas. Encontrándose en ejecución en este ejercicio un total de 456 viviendas. A través de la operatoria PyM (viviendas de servicios) firmamos 40 convenios por 49 viviendas, quedando pendiente de firma 6 convenios por 6 viviendas.

Para el caso de Santa Rosa se encuentran en ejecución la construcción de 30 viviendas de Completamiento Barrial y Relocalización por emergencia para el caso del barrio Almafuerte. Es importante reiterar que a partir del año 2021 el Gobierno Provincial para el Programa “Mi Casa” pasó de subsidiar del 50% del aporte No Reintegrable a los Municipios de menos de 10.000 habitantes al 100 % del valor, el que es equivalente a 40.300 UVIs que a valores actuales representan \$14.457.625.- por unidad de vivienda.

En 2023 se entregaron las obras del plan Mi Casa II por 430 viviendas: 210 en Santa Rosa, 120 en General Pico, 40 en General Acha, 40 en Toay y 20 en Eduardo Castex y se inició la construcción de 10 viviendas en Eduardo Castex. Para el periodo 2024, a través de este plan se prevé la construcción de 348 viviendas repartidas en : 120 viviendas en Santa Rosa, 118 viviendas en General Pico, 40 viviendas en General Acha, 40 viviendas en Toay y 30 viviendas en Eduardo Castex. Es de destacar que para el mencionado programa la totalidad de las unidades habitacionales cuentan con la infraestructura necesaria que se requiere para su habitabilidad.

Por otra parte, en el año 2022 se creó el programa Mi Casa III de participación conjunta entre el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda (IPAV) y las Municipalidades, actuando éstos como Unidades Ejecutoras de las obras bajo el financiamiento del IPAV según los avances físicos constatados y por un total de 63.040 UVIS; y obteniendo el recupero de los créditos emergente de la adjudicación. Se firmaron 7 convenios por 170 viviendas, encontrándose ante la firma inminente 6 convenios por 130 viviendas, quedando pendientes 11 convenios por 205 viviendas.

Respecto a los convenios entre el Gobierno de la provincia de La Pampa y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación por la operatoria PROMEBA, la ejecución misma quedará sujeta a la intención de las nuevas autoridades nacionales de dar continuidad al mismo y remitir los recursos comprometidos.

En cuanto a la operatoria nacional “Casa Propia–Construir Futuro” , del acuerdo firmado por un total de 894 viviendas, 40 viviendas ya fueron entregadas (Santa Isabel 20, Victorica 20) y 563 ya se encuentran en ejecución (General Acha 40, Quemú Quemú 20, Ingeniero Luiggi 20, Guatrache 20, Trenel 9, 25 de Mayo 34, Realicó 30, Catrilo 20, Intendente Alvear 30, Macachin 20, Colonia Baron 20, Rancúl 20, Eduardo Castex 40, Toay 40 y General Pico 200) algunas de estas próximas a entregarse (General Acha 40, Quemú Quemú 20, Ingeniero Luiggi 20) y se encuentra en proceso de licitación Trenel 11 viviendas.

///.-

/21.-

Es importante destacar que tanto la sistematización del suelo disponible como los nexos e infraestructura necesarios para dotar de servicios a las unidades de vivienda son financiadas en su totalidad por el tesoro provincial; las cuales se encuentran en su mayoría en proceso de ejecución e incluso algunas ya finalizadas. Las mismas consisten en: redes de servicios de agua potable, desagües cloacales, electricidad y alumbrado público, gas natural, cordón cuneta, arbolado y veredas.

A su vez, en el presente año se presentó la solicitud de No Objeción Técnica de parte del segundo cupo de 1100 viviendas del mismo programa (40 Santa Isabel, 39 Bernasconi, 33 General Acha, 30 para Jacinto Arauz, 28 para Gral. San Martín, 20 para Uriburu, 20 para Eduardo Castex, 20 para La Adela, 20 para Trenel y 20 para Alpachiri) De las cuales se obtuvo la NOT de 5 de ellas (en proceso de licitación); estando en proceso de preparación de la documentación 500 unidades para Santa Rosa, 300 para General Pico y quedando pendientes 30 para Toay.

Para este programa sólo se encuentran presupuestadas las partidas para atender la conclusión de las obras en ejecución. Tal cual lo expresado para los demás programas con financiamiento nacional, se dará inicio a las nuevas obras, una vez comprometido y efectivizado las remesas por parte de los organismos nacionales.

Respecto a las adquisiciones por el Banco Provincial de Tierras, en el año 2022 se ha efectivizado la compra de 204 Hectáreas de terrenos baldíos, correspondiéndose 60 hectáreas a un inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, que se encuentra abonado y escriturado a favor del IPAV. Por su parte unas 64 hectáreas en la ciudad de Santa Rosa se encuentran abonadas y escrituradas, y otras 80 hectáreas que fueron adquiridas mediante proceso judicial de expropiación. Durante el año 2023 se adquirieron 40 lotes baldíos en la localidad de General Acha, con una superficie total de 7.936 m² y un inmueble baldío en la ciudad de Santa Rosa con una superficie de 18 hectáreas. Ambos casos se encuentran en trámites para el pago del monto acordado.

La política de la adquisición de tierras, es un eje prioritario del organismo para toda la provincia de La Pampa ya que resulta de vital importancia para poder proyectar planes de viviendas con la disponibilidad de suelo apto para hacer viable la política habitacional. En ese sentido, se diseñó y se aprobó durante el 2022 el programa de Lotes con servicios que se encuentra en su primera fase de aplicación para las ciudades de Santa Rosa (300), General Pico (158) y Realicó (79). Para la ejecución de dicho programa se firmó un convenio con el Fideicomiso de Viviendas La Pampa que incluye la sistematización del suelo disponible y los correspondientes trabajos de mensura y subdivisión necesarios. Todos los lotes para este programa contarán con los servicios de agua, cloacas, gas, electricidad y cordón cuneta.

Asimismo para el caso de la ciudad de General Pico se realizó durante el período 2021-2022 el “Concurso Provincial de Anteproyectos-Plan Maestro” en conjunto con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa (CALP) con el objeto de darle previsibilidad a las futuras intervenciones que el IPAV llevara adelante en un área de 44,5 Hectáreas tanto para sus planes de vivienda como de lotes con servicio.

También se encuentra en proceso de organización para su lanzamiento en el periodo 2024 el Concurso Provincial de Anteproyectos “PARQUE LINEAL URBANO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA” en conjunto con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa (CALP).

En otro orden de cosas el Instituto mantiene la firme decisión en lo que se refiere a la regularización integral de la situación de las viviendas sociales.

En tal sentido se realizan visitas a los distintos barrios y localidades efectuando las verificaciones necesarias con el fin de que las familias habiten y mantengan los pagos al día de sus viviendas.

Se mantiene un nivel importante en lo referente a tramites de compra venta , escrituraciones, constituciones de hipotecas y las respectivas cancelaciones, todo lo cual

///.-

/22.-

redundara en una regularización integral de la interacción Familia-Instituto-vivienda social. Por último, este Instituto lleva adelante la firma de convenios con diferentes municipios y comisiones de fomento de toda la provincia para la implementación del programa denominado Soluciones Habitacionales aprobado mediante Acta N° 17 del Consejo Provincial de Descentralización – La Pampa, acordándose la distribución de un monto fijo por localidad de \$2.500.000 para el presente ejercicio y cuyo objeto de los fondos se enmarca en la construcción, reparación, ampliación y provisión de servicios básicos de infraestructura y mejoras de viviendas, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 2461.

DESARROLLO PRODUCTIVO CON UN ESTADO PRESENTE

Como hemos expresado en reiteradas oportunidades, cuando nos presentamos ante la sociedad como candidatos a administrar nuestra Provincia, no sólo nos comprometimos a mejorar la prestación de los servicios estatales, sino que también pusimos como prioridad inquebrantable el seguir desarrollando la economía pampeana, generar oportunidades y puestos de trabajo genuinos en forma articulada y sinérgica con el sector privado.

Y a pesar de los avatares de nuestra economía nacional, de la pandemia sufrida y de los eventos climáticos adversos, estamos logrando nuestros objetivos, fruto del esfuerzo mancomunado de Estado presente, de empresarios y las empresas, trabajadoras y trabajadores pampeanos.

De nuestro lado, fuimos proactivos en la puesta en marcha de un conjunto de acciones, que van desde el apoyo financiero y técnico, la inversión en tecnología y conocimiento, como así también la producción propia de bienes y servicios productivos.

Con la aplicación de políticas de fomento a través de la intervención del Banco de La Pampa S.E.M. y la creación de nuevos formatos institucionales que permitan una gestión flexible, especializada, transparente y con la participación directa al sector privado como la Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior, el Fo.Ga.Pam, EMPATEL S.A.P.E.M. y la Agencia La Pampa de Ciencia, Tecnología e Innovación Abierta fueron claves para canalizar de forma ágil las políticas de créditos a tasa subsidiadas, el programa de fortalecimiento del trabajo pampeano, los incentivos fiscales, los beneficios de la Zona Franca de General Pico y los parques industriales de toda la Provincia, el desarrollo de una nueva matriz energética, la mejora de la conectividad y el incremento de la oferta turística pampeana.

Seguidamente, se destacan las actividades y planes de distintos organismos y programas que trabajan en los objetivos referidos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

El presupuesto del Ministerio se fundamenta en la operatividad y desarrollo del funcionamiento del mismo tanto como Autoridad de Aplicación de diversas Leyes tanto Provinciales como la Ley N° 2139 de Declaración de Interés Público del Uso Sustentable al Recurso Suelo, la Ley N° 3228 de Gestión Integral de Plaguicidas, la Ley N° 2624 de Declarando de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprobando el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la provincia de La Pampa y la Ley N° 1194 de Conservación de la Fauna Silvestre, entre otras y Nacionales como la Ley N°

///.-

/23.-

26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y la Ley N° 27.506 de Promoción de Economía del Conocimiento entre otras, los diversos Programas y acciones que continuamente se desarrollan y que presentan continuidad en los ejercicios venideros. También respecto de aquellas operaciones que se proyectan de modo particular en el ejercicio 2024 para potenciar la diversificación de la matriz productiva, innovar, captar nuevos mercados y volvernos cada vez más competitivos.

Con este horizonte, venimos trabajando con todos los sectores y, en base a ese trabajo y la vinculación permanente con los municipios, las instituciones no gubernamentales y el sector privado a través de la asistencia técnica, capacitación, financiamiento y acceso a infraestructura apta para la producción, en todo el territorio de la Provincia. Estas iniciativas, en complemento con herramientas como la LEY DE INCENTIVOS FISCALES, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO PAMPEANO y la implementación del FONDO DE GARANTÍAS PÚBLICO PAMPEANO (FO.GA.PAM) han permitido expandir y sostener la actividad económica y la generación de empleo registrado privado en la Provincia.

En materia agrícola ganadera, en nuestra economía, dicha actividad, es fundamental, no sólo como producción primaria, sino también por sus cadenas de valor frigorífica, láctea, harinera, aceitera o metalúrgica, vitivinícola entre otras.

Y en este marco la conjunción pública-privada que, se materializa en la ejecución del Plan Ganadero Provincial, arroja nuevamente un dato positivo. Una herramienta de más de 16 años que en 2021 redefinimos a partir de un trabajo articulado con el sector, contando en la actualidad con asistencia técnica y financiera, destinada a los productores bovinos de carne y de leche, de acuerdo a su sistema productivo.

También con ello, deben tenerse presente los recursos destinados a los distintos Programas de atención sanitaria, especialmente diseñados para mitigar el efecto de diferentes enfermedades, muchas de ellas zoonóticas, ayudando en la prevención o el tratamiento de específico de las mismas, las cuales inciden en forma directa o indirecta sobre la producción o la salud humana. Los mismos, son sistemas que permiten comprender las necesidades de los diferentes sectores productivos a tratar y cuya planificación requiere de la cooperación conjunta de entes gubernamentales y distintas instituciones tanto públicas como privadas.

El Gobierno de La Pampa viene desarrollando un modelo de gestión que apunta al desarrollo económico y el fortalecimiento de la calidad de vida en cada rincón de la provincia, desde una mirada inclusiva e igualitaria.

En este sentido, y siempre que las posibilidades financieras lo permita, en el marco del Programa Emprender, se continuará trabajando con la Ley N° 2870 (Cap. IX) a través de los municipios y la **línea “Emprendimientos Pampeanos”** a través del Banco de La Pampa con subsidio de tasa del Gobierno de La Pampa y garantía de FoGaPam, priorizando y acompañando a aquellos emprendimientos liderados por mujeres y diversidades a través del otorgamiento de un CINCO PORCIENTO (5%) más, como beneficio adicional.

Todo ello se complementa con distintas herramientas técnico- financieras para apuntar la actividad económica, acordes a cada sector y/o necesidad de inversión, readecuando y/o diseñando nuevas líneas, junto al Banco de La Pampa como a distintas dependencias nacionales.

Por otro lado cabe resaltar, el trabajo constante en materia de capacitaciones y extensionismo, llevadas adelante por todas las áreas pertenecientes a éste Ministerio.

Por su parte, se encuentra en curso la creación, en el Parque Industrial de Santa Rosa, del “Sector de la industria y servicios del Conocimiento” con una superficie afectada de **2,37 hectáreas** y un total de **26 inmuebles libre de mejoras** para la radicación de empresas, con superficies que van desde los **792,00 m² hasta los 1600,00 m²**, encontrándose en vías de reglamentar el sector conforme lo establecido en Decreto Reglamentario N° 2159/22.

En otro orden, la creación de la Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta (Agencia CITIA), el trabajo conjunto y complementario con la Dirección General

///.-

/24.-

de Desarrollo de Economía del Conocimiento de éste Ministerio y la puesta en marcha del Polo Científico Tecnológico de La Pampa (PCTLP) evidencia la importancia que el Gobierno Provincial otorga en su agenda pública a la planificación y prospectiva no sólo como política de gobierno, sino como política de Estado. Con una agenda de desarrollo apoyada en la economía del conocimiento se busca promover e incrementar la base tecnológica de las matrices productivas a partir de la convergencia estructural de actores científico-tecnológicos y socioproductivos para fortalecer la competitividad desde los ámbitos públicos, privados y de I+D+i (investigación, desarrollo e innovación). Es así pues, que como parte de una serie de decisiones estratégicas en políticas públicas del gobierno provincial, necesarias para el crecimiento económico, sociocultural y sostenible, es que las ciencias, las tecnologías y las innovaciones son herramientas transformadoras fundamentales.

Para ello, avanzó en este ejercicio y se proyecta para 2024 la profundización de los procesos de incubación, la implementación de la Red de Empresas a través del Polo Científico Tecnológico de La Pampa, el trabajo de desarrollo de trayectos formativos como también, la **articulación y vinculación interinstitucional mediante la** participación y avales a proyectos de Investigación, desarrollo e innovación y gestión de Espacios para la investigación y el desarrollo.

Asimismo, se contempla el avance con organismos descentralizados como la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación dependiente del MINCYT, con quien el gobierno provincial suscribió un convenio marco, el que permitirá poner en marcha una línea de cofinanciamiento para empresas y emprendedores que buscan invertir en proyectos de I+D y/o de modernización tecnológica, es decir proyectos que ayuden a la dinamización, diversificación y modernización de la matriz productiva de la Provincia; ideas para modernizar y potenciar las actividades en las que tradicionalmente la Provincia ha demostrado fortalezas y soluciones a los desafíos más acuciantes para asegurar el patrimonio ambiental de la Provincia.

FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO PAMPEANO:

En el marco del Programa de Fortalecimiento del Trabajo Pampeano, creado bajo Decreto N°3441/20, la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo a través de su Autoridad de Aplicación, se encuentran recorriendo distintos puntos de la provincia a fin de poder dar a conocer de manera detallada los ítems que se expresan en el programa y con el objeto de evacuar todas las consultas que tienen los potenciales empleadores.

Desde el 01/12/2020 a la fecha, son 799 empresas pampeanas las que se hicieron eco de los beneficios del Programa de Fortalecimiento del Trabajo y se ve reflejado en los 2907 nuevos ingresos al sistema laboral formal. Esta política de respaldo económico es la que sostiene el Gobierno Provincial, que apuesta a la consolidación de las economías regionales, incluyendo nuevos trabajadores al sistema.

Cabe recordar que el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO PAMPEANO consiste en otorgar por parte del Estado Provincial, un aporte económico a cada empleador que contrate de manera formal a un nuevo trabajador o trabajadora, teniendo que estar este último desocupado y radicado en la provincia de La Pampa. El aporte económico (destinado a reducir el Costo Total Laboral en los primeros 15 meses de la relación contractual) inició en \$15.000, estando en la actualidad en \$73.379,03, duplicándose para los primeros tres meses del plazo mencionado a los efectos de cubrir el costo de capacitación que sufre el empleador en su empresa. Cumpliendo de esta manera lo determinado en el artículo 6to del decreto de creación, la última actualización trimestral arrojó una variación salarial del 24,7% correspondiente a Junio, Julio y Agosto 2023 según los informes mensuales que emite el INDEC.

///.-

/25.-

Sumado a este beneficio por parte del Gobierno de la Provincia de La Pampa, el Banco de La Pampa S.E.M, ofrece un PRÉSTAMO A TASA CERO a todos aquellos empleadores que hayan adherido al programa de empleo provincial, con un monto máximo de hasta 15 aportes económicos que otorgue el programa, amortizable en 15 meses. Hasta la actualidad la entidad financiera lleva otorgando préstamos a 186 empleadores por un monto total de \$ 394.000.000.

También podrán acogerse los empleadores que adhieran al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO PAMPEANO, al beneficio otorgado por la Ley N°3304 “RÉGIMEN DE INCENTIVOS FISCALES”, donde podrán ser beneficiados de un Crédito Fiscal no reembolsable, de hasta el 100% del monto de la nómina salarial del periodo en que se generan los respectivos hechos imponible.

Dicho crédito fiscal, podrá ser destinado para la cancelación de hasta el 100% del Impuestos a los Ingresos Bruto que en definitiva tenga que ingresar el contribuyente.

Todo este paquete de medidas creadas e impulsadas desde el Gobierno Provincial, persiguen el único fin de generar “Empleo Formal, Genuino y Duradero”, para todos los pampeanos y pampeanas.

Cantidad de empleados ingresados por año en porcentajes

ANO	EMPLEADOS INGRESADOS	%
Año 2020	11	0,38 %
Año 2021	749	25,77 %
Año 2022	1001	34,43 %
Año 2023	1146	39,42 %
TOTAL	2907	100,00 %



Cantidad de empleados ingresados -por cada mes de 2023

ANO	MESES	EMPLEADOS INGRESADOS
2023	Enero	82
2023	Febrero	100
2023	Marzo	88
2023	Abril	148
2023	Mayo	161
2023	Junio	96
2023	Julio	100
2023	Agosto	112
2023	Septiembre	144
2023	Octubre	115
TOTAL		1146

///.-

/26.-

Cantidad de Empleadores adheridos por localidad

Localidades	Cant de Empresas
25 de Mayo	11
Alpachiri	5
Anchorena	1
Anguil	4
Arata	1
Ataliva Roca	1
Bernasconi	1
Caleufu	2
Catrilo	3
Colonia Baron	1
Colonia Santa Maria	1
Doblas	2
Eduardo Castex	23
Embajador Martini	1
General Acha	5
Gral Campos	1
Gral. Pico	149
Gral. San Martin	2
Guatrache	2
Ing. Luiggi	12
Int. Alvear	8
Jacinto Arauz	2
La ADELA	4
Lonquimay	2
Macachin	13
Miguel Cane	2
Miguel Riglos	1
Parera	2
Quemu Quemu	27
Rancul	2
Realico	21
Rolon	4
Santa rosa	429
Toay	30
Trenel	6
Uriburu	3
Victorica	6
Winifreda	9
TOTAL	799

///.-

/27.-

Cantidad de Empleadores adheridos por Rubro

Rubros por empresas	Cant de Empleadores
Agropecuario	45
Comercio	410
Industrial	71
Servicio	273
TOTAL	799

Franja etaria por Beneficiarios (en %)

FRANJA ETARIA	BENEFICIARIOS
de 18 a 25 años	33,75 %
de 26 a 35 años	38,36 %
de 36 a 45 años	14,72 %
de 46 a 55 años	10,80 %
de 56 a 65 años	2,37 %
TOTAL	100,00 %

Niveles de estudio en beneficiarios

Niveles de Estudio	Empleados
Primario o EGB	9,80 %
Secundario o Polimodal	53,32 %
Terciario	10,49 %
Universitario	15,07 %
No Respondieron	11,32 %
TOTAL	100,00 %

FIDUCIARIA LA PAMPA SAPEM:

En la estructura de Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M. se ejecutan diversas actividades a través de la figura del Fideicomisos, detallándose seguidamente el desarrollo y resultados de los mismos.

- **Fideicomiso de Garantías Pampeanas - FoGaPam.**

///.-

/28.-

En el año 2021 hemos instrumentado y puesto en funcionamiento el Fideicomiso de Garantías Pampeanas - FoGaPam (Fondo de Garantías Pampeanas). Esta tan anhelada herramienta para las MiPyMEs pampeanas ha sido creada por el Estado de la Provincia de La Pampa mediante la correspondiente sanción legislativa en Diciembre de 2020 y a tan solo 6 meses de su creación se ha obtenido la correspondiente inscripción ante el Banco Central de la República Argentina - Organismo de Contralor de los Fondos de Garantías de Carácter Público - lo que ha permitido que las instituciones financieras hayan obtenido respaldo por sus créditos con la “Mejor Garantía” que el sistema pudiera ofrecer y aceptar.

Tal como ya se ha manifestado desde el gobierno de la Provincia de La Pampa en oportunidad de cursar proyecto de Ley de Creación del FoGaPam, este instrumento es uno más del conjunto de herramientas que el Estado puso a disposición de las MiPyMEs pampeanas - generadoras producción y empleo genuino - pero con una proyección bien a futuro, ya que le ha otorgado una mirada más al largo plazo en esos 30 años de vida que ha planteado en su creación.

Ese planteo de la necesidad de creación de este sistema de garantías Públicas, se concretó ante un acertado diagnóstico en que las MiPyMEs pampeanas se encontraban en un proceso demandante de financiamiento para su sostenimiento, crecimiento y expansión en un proceso marcado en un contexto no propicio para ello, y que ante ese derrotero sanitario mundial y afectado además por la fuerte crisis económica persistente desde el año 2018, las MiPyMEs veían menguada su capacidad de crédito ante la escasa calificación bancaria para ese acceso haciéndose por demás de imperioso que otra institución o persona le haga las veces de garantía, respaldo o sostén, y en ese lugar debía estar el Estado en apoyo de esa generación de empleo, genuino y constante y de crecimiento económico.

Además de sostener a las MiPyMEs activas era imperiosa la necesidad de que con la presencia del Estado se apoye y acompañe desde el respaldo a la concreción y acompañamiento al desarrollo y puesta en marcha de proyectos sólidos, disruptivos, viables, económicos y socialmente aceptables, que con sus parámetros patrimoniales no le es suficiente la obtención de recursos financieros.

Así desde el Estado se creó el Fondo de Garantías de Carácter Público, que le otorga a las MiPyMEs el acceso e inclusión al circuito financiero formal, que de otra manera se financiarían y/o financiaban en otras instituciones - legales al fin - que su objetivo es el lucro propio y no de la sociedad en su conjunto. En este norte el FoGaPam era ese refuerzo indispensable para que, en conjunto con el Banco de La Pampa y el Ministerio de La Producción, las “Micro, Pequeñas y Medianas Empresas” pudieran acceder al crédito en condiciones atractivas, competitivas y oportunas.

En búsqueda de ese objetivo y ya en forma previa a la obtención de la mencionada inscripción, el FoGaPam y el Banco de La Pampa SEM han trabajado en forma conjunta a los fines de evitar la dilación de plazos entre la constitución y la puesta en servicios de la ciudadanía pampeana, lo que permitió que a tan solo una semana de la inscripción del Fondo se celebrará el primer convenio de garantías, para asistir justamente a aquellas MiPyMEs que habían sido directa y significativamente afectadas por las restricciones impuestas por la pandemia Covid-19.

Posteriormente, se continuó en la celebración de distintas herramientas y/o convenios de garantías que le permitan el acceso a todas las MiPyMEs pampeanas, independientemente de su actividad, es así que el 05 de Julio de 2021 se celebró con el Banco de La Pampa SEM convenio de garantía que permite la asistencia a todas las líneas crediticias de nuestro Banco.

Asimismo y en objetivo de concretar la tan ansiada inclusión financiera y la apertura de nuevos mercados, se ha suscripto la documentación necesaria para que nuestras MiPyMEs obtengan financiamiento en el, considerado lejano, Mercado de Capitales. Además de los convenios con el Consejo Federal de Inversiones

///.-

/29.-

para el financiamiento como además para la asistencia financiera a nuestro fondo y así potenciarlo para mayor presencia y cobertura.

A su vez, y con el objetivo de potenciar la sinergia entre los actores del sector público y así converger a la facilitación en la realización de trámites y obtención del financiamiento, recientemente se ha suscripto convenio entre FoGaPam y nuestro Banco de La Pampa de un sistema de garantías automáticas, produciendo que a determinados parámetros nuestros MiPyMEs realicen la tramitación únicamente desde la sucursal bancaria y nuestro Fondo articule operaciones e información con el Banco, produciendo así una disminución en los plazos de obtención del acompañamiento.

Esta modalidad está orientada a líneas destinadas a capital de trabajo, de conformidad a la necesidad diagnosticada en el sector, habiendo asistido y acercado al financiamiento a 78 MiPyMes por un valor de 650 Millones de Pesos.

Vale destacar que estos nuevos sistemas no son excluyentes del anterior "Sistema Tradicional" sino que, muy por el contrario, son totalmente complementarios.

Por otra parte se ha celebrado convenio con el Banco de la Nación Argentina, donde FoGaPam ha asistido a pymes pampeanas por más \$215.000.000 en los últimos 3 meses.

En lo que respecta al Mercado de Capitales, se ha tenido una fuerte participación en lo que es el acercamiento de las mipymes pampeanas a este horizonte financiero, teniendo activas a mediados de noviembre a casi 50 MiPyMEs, las que entre ellas han operado en 80 oportunidades por casi 200 millones de Pesos, que hoy adelantan su flujo de ingresos, o se autofinancian, a través de la emisión de cheques propios, con fondos provenientes del Mercado de Capitales a costos y tasas más que competitivas.

A su vez, en virtud del convenio celebrado entre FoGaPam y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) las MiPyMEs pampeanas en sus actividades de agregado de valor han financiado a través del Mercado a tasas por más que beneficiosas y 100% digital.

Por otra parte, y como búsqueda constante de proveer a los co-provincianos la mayor cantidad de herramientas que se encuentren a su alcance, se han continuado con los convenios celebrados con otras instituciones financieras, como el Banco Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), Consejo Federal de Inversiones (CFI) quien acepta las garantías de FoGaPam en su líneas de inversión productiva, lo que provoca una agilización en los procesos internos de dicha institución, y una ampliación de monto para las pymes acompañadas por nuestro fondo de garantías, que pueden acceder hasta \$10.000.000 adicionales.

En la búsqueda constante de potenciar a las MiPyMEs FoGaPam es socio fundador de la Red Nacional de Fondos de Garantías (FONRED), organización integrada por un selecto grupo de fondos de garantías provinciales y nacionales que en conjunto buscan a nivel nacional favorecer el desarrollo de las y los productores de su región.

Por último, y en la búsqueda de llegar de forma ágil y oportuna a cada MiPyME del territorio, y en paralelo contribuir con el proceso de despapelización de los organismos públicos o semipúblicos, el FoGaPam ha obtenido la firma digital con la cual emite de forma digital todas sus garantías, llegando en el mismo día de su emisión a la MiPyMe, sin importar el domicilio en el que se encuentre.

Asimismo y con la sinergia de distintas áreas de gobierno se han celebrado convenio con la Dirección General de Rentas para que las MiPyMes compartan sus datos fiscales con FoGaPam y así simplificar la documentación a presentar ante el Fondo de Garantías, permitiendo así una mayor agilidad en el proceso

///.-

/30.-

administrativo de la obtención de la garantía.

En líneas con ello, y en el entendimiento que todos los actores de la parte público debemos bregar por el ejercicio de acciones tendientes a la agilidad de los trámites y actividades de la ciudadanía Pampeana, es que en conjunto con la Secretaría de Asuntos Municipales - en cualquier localidad provincial - las MiPyMEs puedan enviar y recibir documentación de FoGaPam sin costo y evitando dilaciones de tiempos.

También se ha celebrado convenio con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para que aquellas MiPyMEs que tengan sus papeles al día en los organismos que de dicho Ministerio dependen, (Registro Civil y de Capacidad de las Personas, Registro Público de Comercio y Personas Jurídicas, Subsecretarías de Cooperativas y Mutuales), no tengan que volver a presentar la documentación en FoGaPam.

A los efectos de otorgar credibilidad a las operaciones y fortaleza de su gestión, cómo así también como escalón necesario y suficiente para el desarrollo de sus funciones en otras esferas financieras, contamos con calificación de riesgo, realizada por agentes de la UNTREF (Universidad Tres de Febrero) donde se lo ha calificado como uno de los mejores fondos de garantías en cuanto a riesgo, habiéndose asignado la categoría -AA con perspectiva Estable.

Asimismo es dable destacar que la envergadura del Fondo que fuera aportado por la Provincia y su sostenibilidad lo sitúan en el segundo fondo provincial en importancia en la República Argentina, solamente por detrás del de la Provincia de Buenos Aires.

De todas estas actividades, acuerdos y convenios, el Fondo de Garantías ha alcanzado a más de 1150 PyMEs otorgando más de 1400 garantías en 66 localidades de la Provincia, superando los 9.000 millones de pesos en financiamiento. Demostrando así el fuerte impacto que ha tenido esta herramienta en todas las MiPyMEs pampeanas, y con una fuerte descentralización, ya que se viene abarcando la totalidad de los departamentos provinciales

- **Fideicomiso Autódromo Provincia de La Pampa**

Esta estructura tiene como objetivo primordial la administración y puesta en condiciones para el desarrollo de actividades deportivas, sociales, artísticas y culturales, del Autódromo Provincia de La Pampa, predio que se encuentra en la intersección de las rutas Provinciales 14 y 9.

Con la puesta en marcha del Fideicomiso se ha designado un responsable del predio el que comanda y tiene bajo sus responsabilidades las tareas de mantenimiento y que el predio se encuentre en condiciones de ser utilizado en cualquier época del año.

Dentro de las actividades, una es la que se desarrolla por excelencia que es la deportiva relacionada al automovilismo, donde en el Autódromo se han ejecutado más de un evento del orden nacional, recuperando en esta gestión fechas de los calendarios e incorporando otras competencias no desarrolladas hasta el momento como fue el desarrollo de una fecha de Turismo Pista.

No obstante ello, una política directriz ha sido que el espacio del autódromo Provincia de La Pampa, debe ser utilizado la máxima cantidad de tiempo posible y en particular propender a que el predio se encuentre en prestación de servicios continuos, lo que ha implicado un adecuado manejo de las tareas de mantenimiento, inversiones, seguridad, vigilancias, entre otras.

Bajo esa línea directriz, es que se han desarrollado actividades, además de las automovilísticas, sociales, artísticas, culturales, ciclistas - ruta y mountain bike -, pedestrisimo, caminatas, colombofilia, cross fit, motociclismo - pista y enduro -, se trazó una pista para el Safari Pampeano, por citar algunas, de forma tal que su

///.-

/31.-

presencia en el territorio de la Provincia fue aprovechado por toda la población y familias co-provincianas.

Así las categorías nacionales por excelencia, en este caso el Turismo Carretera, ha sido un pilar en el calendario sosteniendo la doble fecha para la Provincia, en el convencimiento de la puesta en escena de este predio y su participación en la generación de riqueza y actividades para las localidades pampeanas, en particular por la llegada de público y visitantes de otras regiones.

Además de lo indicado, se han desarrollado eventos extra a los estrictamente automovilísticos, los cuales generaron una importante oferta de posibilidades turísticas, gastronómicas, hotelería y de esparcimiento.

Por otra parte, y en relación al sistema productivo y comercial de nuestra Provincia, el Autódromo jugó un papel fundamental en la organización y desarrollo de la ExpoPymes - organizada en colaboración con el Ministerio de la Producción y el Consejo Federal de Inversiones.

Es así que durante el corriente ejercicio el Autódromo no contó prácticamente con fines de semana sin actividad, priorizando a su vez que las categorías zonales tengan una fecha mensual asegurada en el calendario del predio.

A su vez, en cuanto a lo deportivo respecta, y en muestra del constante labor para que el autódromo este activo los 365 días del año, y sea un lugar de encuentro de la familia pampeana, se incorporó el trazado para el Safari Pampeano de más de 1500 metros, el cual se inaugura el 26 de noviembre del corriente año.

Por otra parte, en el 2023 se realizaron espectáculos deportivos/sociales, con gran afluencia de público como fue el show del cantante de cumbia RKT "Perro Primo al piso" que también contó con la presencia de autos tuning en particular de provincias Foráneas, agregando nuevas actividades para nuestra región.

Por último y en lo que a la parte social respecta, el predio del autódromo se encontró en distintos momentos del año, a disposición de la policía de la Pampa para realizar prácticas de manejo especializadas.

- **Fideicomiso Viviendas para La Pampa.**

Tal como ya lo hemos manifestado en más de una oportunidad, este gobierno ha tomado desde el primer día de la gestión, entre otras, la garantización del derecho a acceder a la vivienda digna de las y los pampeanos, como una política de Estado, y ello se ha visto tangibilizado mediante la continua proyección, creación y ejecución de planes y/o programas que han permitido y permitirán el acceso a esas soluciones habitacionales y a servicios esenciales para la habitabilidad de cada una de ellas a nuestras vecinas y vecinos, direccionando así las acciones a la reducción del déficit habitacional.

En ese sentido y dentro del marco de la Ley de Emergencia Habitacional de aplicación para todo el territorio provincial y que fuera sancionada en este período político, la cual tiene como principal objeto el de habilitar los procedimientos administrativos necesarios para implementar, con la mayor celeridad y ejecutividad posible, las medidas tendientes a paliar el déficit habitacional, se ha puesto en actividad el presente fideicomiso, cual tiene como principal objetivo de fomentar el acceso a la vivienda familiar, única y permanente por parte de los sectores socioeconómicos medios y bajos de la población pampeana, ejecutando funciones concretas sobre el territorio en el ejercicio presupuestario 2022.

Así también, desde este Ejecutivo se ha impulsado el "Plan Provincial de venta de Lotes con Servicios" destinados a reducir el mencionado déficit de otros sectores de la población, de forma tal de llegar a todos los sectores socioeconómicos, optimizando, potenciando y promoviendo la utilización del Banco de Tierras, donde el Fideicomiso tiene una participación en diferentes desarrollos que se

///.-

/32.-

encuentra en ejecución.

En ese norte, se ha venido trabajando en forma mancomunada entre el Fideicomiso Viviendas Para La Pampa y el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, donde a través de un convenio de colaboración, ambos organismos se complementan para llevar adelante la ejecutividad del Plan de forma ágil y eficiente.

A modo enunciativo desde el Fideicomiso, se ha llevado adelante la manda fiduciaria que solicitara a este Poder Ejecutivo esa Cámara, mediante Resolución N° 14/22, en relación al desarrollo urbanístico Caldenia emplazado en la Localidad de Realicó, sitio dentro del cual se han adquirido un total de 79 lotes, que se encuentran destinados al plan indicado en párrafos anteriores, en los cuales se desarrollaron obras de sistematización de 72 lotes y el desarrollo de la infraestructura de servicios públicos básicos para la mencionada urbanización, cabe destacar que a los otros 7 lotes ya contaban con la provisión de los servicios.

Dentro de ese marco y programa, en la localidad de Santa Rosa se han desarrollado obras de sistematización del terreno donde se emplazaran los 300 lotes con servicios destinados en esta localidad al programa, encontrándose en la actualidad en la culminación de las obras eléctricas ya habiendo realizado las mensuras y agrimensuras, sistematización y cordón cuneta.

Así también, y en ese sector de la localidad se ha ejecutado la obra del “Retardador Hidráulico”, cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad de numerosas familias, favoreciendo el escurrimiento pluvial de los barrios Nestor Kirchner, Pueblos Originarios, Esperanza, Nelson Mandela, Ara San Juan, los 300 lotes con Servicios indicados, como así también los desarrollos habitacionales que se liciten en los lotes de propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Viviendas que se encuentran al norte del Retardador citado, el desarrollo urbanístico PROCREAR, formando parte del sistema integral de desagües pluviales del sector.

De lotes y desarrollos en esa zona geográfica, también el Fideicomiso ha desarrollado actividades en la tercer parcela al norte, en la ejecución de una obra y de un trabajo profesional consistente en la culminación del trabajo de mensura y subdivisión para las parcelas que han sido afectadas al Desarrollo Urbanístico “PRO.CRE.AR II” de la ciudad de Santa Rosa y la sistematización del terreno y obra de cordón cuneta en el predio donde se encuentra emplazado el desarrollo.

Actualmente el Fideicomiso se encuentra trabajando en la sistematización y obra de cordón cuneta de un lote sobre la zona sur este de la ciudad, donde se emplazarán 280 viviendas del programa “Casa Propia- Construir Futuro”.

Por otra parte el Fideicomiso continúa con proyecto de obras que se licitarán en los próximos meses, tales como la continuidad del sistema pluvial del retardador hidráulico, pavimentación de las calles de ingresos al retardador, obras de cloacas y agua en zona sur de la ciudad de Santa Rosa, mensura y sistematización del lote a aplicar al Plan Provincial de Venta de lotes con Servicios de la ciudad de General Pico, entre otros.

Asimismo y por motivo de ser autoridad de aplicación en el programa de Lotes con Servicios, se encuentra en análisis los legajos de los preadjudicatarios de los lotes en la ciudad de Santa Rosa, próximos a resolver en el tema.

Este es un sucinto resumen de las actividades que viene desarrollando el Fideicomiso en este breve período de tiempo, las cuales no solamente que van a continuar a los efectos de llegar con las soluciones a las y los vecinos de nuestra provincia, sino que irán creciendo en cantidad y complejidad, abarcando incluso otras localidades de La Pampa, instalándose así en otra herramienta puesta a disposición de los co-provincianos y provincianas con claras directrices hacia el cumplimiento de esta política de Estado, nada más y nada menos el Acceso a la Vivienda.

- Fideicomiso Pampeano de Logística Hospitalaria

Enfocados en la puesta en funcionamiento del Nuevo

///.-

/33.-

Hospital de Santa Rosa “Hospital de Complejidad Creciente - René Favalaro”, como un centro moderno, activo y de última tecnología, es que desde nuestra articulación con el Organismo Estatal, venimos desarrollando la Actividad de Logística, Mantenimiento y puesta en funcionamiento en el nosocomio mencionado.

Este centro, merece de una dotación tal de infraestructura mobiliaria, aparatología médica y tecnológica y toda la logística necesaria con el actual equipamiento existente y el nuevo adquirido, como además la gestión de todos los servicios necesarios en su puesta en marcha y puesta a disposición en la prestación de Servicios de Salud a todos los conciudadanos.

La puesta en marcha de un área específica exclusiva con poder de decisión, y en acciones direccionadas hacia la logística de esa Administración Hospitalaria, siempre con el mandato claro y preciso de las autoridades del área de Salud Pública, pero coordinadas desde los beneficios del armado de un Fideicomiso Público, constituido por un período de tiempo necesario para la vuelta a la normalidad o cuasi normalidad de las actividades propias del área de Salud Pública Provincial.

Es así que durante este año, se ha inaugurado en el mes de Febrero el establecimiento sanitario e incorporando de manera paulatina distintas áreas que integran el Hospital, concretándose ya la puesta en funcionamiento total del nosocomio, etapabilidad lógica y necesaria en un establecimiento de estas características.

Actualmente tenemos un equipo propio de técnicos e ingenieros que conviven cotidianamente con el personal de salud, encargados del mantenimiento preventivo del equipamiento sanitario y del aggiornamento de los distintos requerimientos que el sistema sanitario requiere en esta nueva estructura.

Asimismo se prestan los servicios de limpieza, seguridad, cocina, seguridad e higiene del nosocomio, y próximamente se incorporará el área de lavandería. Para así administrar la totalidad de los servicios coadyuvadores del sistema sanitario, lo cual permite descomprimir el área de salud propiamente dicha.

- Soporte a otros Fideicomisos

Por otra parte, es importante resaltar que la figura de Fiduciaria La Pampa SAPEM, no solo posibilita brindar asesoramiento y expertis a los fideicomisos mencionados, donde el Estado Provincial es Fiduciante, Beneficiario y/o Fideicomisario, sino que también permite brindar soporte a otros Fideicomisos destinados a la ciudadanía pampeana, donde puedan participar otros Organismos en su carácter de fiduciante, Beneficiario y/o Fideicomisario, tales como:

Fideicomisos en los cuales el Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario es el Consejo Federal de Inversiones:

- **Fideicomiso de Administración para el Financiamiento al Sector Metalmecánico;**
- **Fideicomiso de Administración para el Financiamiento a Emprendedores de la Provincia de la Pampa;**

Estos dos Fideicomisos tienen como principal objetivo brindar asistencia financiera a las MiPyMEs pampeanas.

El primero de ellos, orientado al Sector Metalmecánico cuyo monto fideicomitado ascendió a la suma de Pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000), y con otorgamiento de fondos y financiaciones de conformidad a los parámetros del Consejo Federal de Inversiones. Estos créditos tuvieron como novedad:

- Orientación directa a un sector económico;

///.-

/34.-

- Garantización por FoGaPam;
- Condiciones CFI, lo que hizo que esas operaciones quedaran con tasas topeadas en el 30% Nominal Anual;
- Dinamización en más de un tomador;

Estos beneficios permitieron que el cupo otorgado se agote rápidamente y hoy se encuentra activo en el seguimiento de dichos créditos.

El Segundo, orientado a financiar al sector emprendedor, con sumas de hasta \$1.000.000, con tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Diversas Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales y bonificada al 50%, el cual aún cuenta con un cupo disponible de \$15.000.000.

Fideicomisos en el cual el Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario es la Municipalidad de Santa Rosa;:

Fideicomiso de Administración del Programa Municipal “Empresa Alimentar Santa Rosa”

Este fideicomiso se creó en conjunto con la Municipalidad de Santa Rosa, quien reviste el carácter de Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario, y está orientado a articular medidas y políticas necesarias para generar encuentros entre la oferta y la demanda de alimentos y productos de primera necesidad, acercando estas mercaderías con precios económicos y socialmente aceptables.

Para ello se realiza la administración, gestión y control del Mercado Municipal Minorista de alimentos de la ciudad capitalina, tareas de distribución, transporte y comercialización, fijación de la política de precios y condiciones de compra-venta de los productos que comercializa.

A su vez articula con los actores del sector económico, fomento y el mejoramiento de la comercialización de los productos locales, promoción de los productos y la búsqueda de oportunidades concretas de mercado; fomenta así también la producción de alimentos agroecológicos.

Por otra parte, está llevando a cabo la construcción del Mercado Concentrador Mayorista Municipal, el cual se encuentra en una etapa de obra de un 15%, y se espera que la misma culmine en los primeros meses del 2024. Esta obra se encuentra en ejecución con el acompañamiento financiero del Gobierno de La Provincia de La Pampa.

Para el próximo ejercicio, se tendrá también la administración, conducción, planificación y operatividad de las actividades diarias del Mercado Concentrador Mayorista Municipal tales como la comercialización, conservación, empaque, almacenamiento, transporte y distribución de productos alimenticios y otros productos de primera necesidad para los consumidores y las consumidoras, provenientes de la ciudad de Santa Rosa y otras zonas productoras.

Se puso en funcionamiento a finales del 2022 ejecutando desde el minuto 0 actividades a los sectores menos pudientes y ofreciendo canasta navideñas, carnes, verduras, huevos. En el 2023 ya se asentó fuertemente con el mercado minoritario los sábados por la mañana donde asisten en promedio más de 1500 personas y desde Octubre de 2023 en adelante dos días a la semana concurre en barrios de la ciudad con su Mercado Itinerante, acercando así las ofertas de productos y sus combos de verduras y/o frutas. Ya en Noviembre de 2023 en

///.-

/35.-

conjunto con la Municipalidad de Santa Rosa se inauguró el primer módulo Despensa del Mercado Municipal en el barrio Esperanza, convirtiéndose así en un punto de encuentro y comercialización entre emprendedores locales y vecinos - consumidores - que acceden a productos de calidad, frescos y locales.

LEY DE INCENTIVOS FISCALES

La política de disminución de la presión impositiva a quienes cumplen cabalmente con sus obligaciones fiscales, producen más, exteriorizan más base imponible y generan más empleo en nuestra Provincia se exterioriza a través de la Ley de Incentivos Fiscales.

El herramental informático diseñado para la implementación de la ley permite beneficiar a aquellos contribuyentes que exteriorizan una mayor base imponible en términos reales sin más esfuerzo que dos clicks del puntero de un mouse, otorgando un premio por el impuesto que genera el excedente de la base imponible respecto del promedio de los últimos tres años.

Dicho en palabras más simples, sobre lo que se declare que exceda el promedio actualizado de los últimos tres años, se pasará a tributar en la práctica la mitad de lo dispuesto en la Ley Impositiva, gracias a la política de gasto implementada.

Además, y en tanto el otorgamiento del beneficio requiere el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias, se convierte en un premio a quienes “hacen las cosas bien” pero sin la burocracia que suelen acompañar a este tipo de medidas.

Sin embargo, todavía persiste cierto temor al uso de la herramienta, que lleva a muchos contribuyentes o asesores a rechazarlos en forma voluntaria, por un lado, y por el otro, de los rechazos que entrega el sistema, más del 90% están asociados a cuestiones de deuda. El desafío pasa entonces por continuar difundiendo el esquema de beneficios y promoviendo su utilización, demostrando a quienes no poseen deudas que cumplir conviene desde el punto de vista económico.

Existen además en el mismo marco, incentivos que se otorgan como contrapartida la generación de empleo formal bajo la tutela del Programa de Fortalecimiento del Trabajo Pampeano (PFTP). Los empleadores que adhieran al citado programa son beneficiados con un Crédito Fiscal no reembolsable, de hasta el 100% del monto de la nómina salarial (deducidos los beneficios del PFTP) del periodo en que se generan los respectivos hechos imposables. Dicho crédito fiscal, podrá ser destinado para la cancelación de hasta el 100% del Impuestos a los Ingresos Brutos que deban abonar.

Por último, el programa comprende incentivos también basados en la generación de empleo en actividades industriales, que pretenden crear ventajas comparativas para nuestra industria y consolidar un tratamiento plenamente compatible con el funcionamiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para quienes desarrollan sus actividades en distintas jurisdicciones, desde establecimientos localizados en nuestra Provincia.

Entre 2022 y 2023 los beneficios otorgados por el sistema crecieron un 450% en términos nominales. Muy por encima de la inflación y de cualquier otro índice que se quiera utilizar. Pretendemos seguir por este camino en la medida de que la disponibilidad de recursos así lo permita.

POLITICAS SOBRE TRANSFORMACION DIGITAL DE LA ADMINISTRACION

///.-

PUBLICA PROVINCIAL

En materia de transformación digital del Estado se ha contemplado la continuidad de los diversos Programas implementados desde el inicio de esta gestión contemplados en el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial. Se prevé avanzar en la reingeniería de sitios web gubernamentales orientados a simplificar y dotar de mayor accesibilidad a la ciudadanía, así como la implementación del Portal Único de Trámites del gobierno de La Pampa, mediante el cual se centralizan los trámites que se pueden realizar con el Estado. El Perfil de Ciudadanía Pampeana Digital (CIPADI), como corolario del Portal según se ha previsto en la Ley N° 3484, implicará centralizar y facilitar a la ciudadanía el acceso a los servicios públicos digitales que brinda la Administración Pública Provincial. Para esta tarea se avanzará en la conformación de los Centros de Identidad Digital, cuya principal función consistirá en constatar la identidad de los usuarios, con un enfoque de descentralización territorial.

El Sistema Informático de Gestión Documental Electrónica (GDE), como plataforma para la gestión integral del expediente electrónico en la Administración Pública Provincial, permite en forma gradual la eliminación de los expedientes en soporte papel, reemplazándolos por documentos electrónicos contenidos en una base de datos que contempla su generación, control, acceso posterior, archivo y conservación, distribución, notificaciones electrónicas, en un ambiente de seguridad y transparencia, garantizando su integridad, autoría e inalterabilidad. La escalabilidad del sistema admitirá continuar con su implementación gradual, así como su proyección a más jurisdicciones dentro de la esfera estatal. Asimismo, se continúa el proceso de fortalecimiento de la Autoridad de Registro de las Autoridades Certificantes de la Oficina Nacional de Tecnologías e Información (AC-ONTI) y la Autoridad Certificante del entonces Ministerio de Modernización para la Plataforma de Firma Digital Remota (AC-MODERNIZACION) constituida en el año 2020, así como la continuidad del proceso de Implementación de la Firma Digital en el Ámbito de la Administración Pública, extendiendo la sensibilización y capacitación sobre los usos de la misma en Municipios, organizaciones de la sociedad civil y Colegios y Consejos Profesionales.

Por otra parte, se ha previsto continuar en el año 2024 con las actividades del Laboratorio Provincial de Innovación Pública (LABip), fortaleciendo un espacio que fomenta, sistematiza y estructura la colaboración y la participación ciudadana en las políticas públicas, teniendo por objetivo mejorar la eficiencia, transparencia y seguridad en la prestación de servicios, así como la consolidación del paradigma de la democracia participativa. El Programa sobre Democratización de uso y acceso a las Tecnologías previsto para el año 2024 propiciará el desarrollo, fomento e interacción con la ciudadanía a través de herramientas tecnológicas. Se instrumentarán capacitaciones que permitan el aprendizaje de habilidades digitales, que acompañen un proceso inclusivo y equitativo para el acceso a las tecnologías y que faciliten la vinculación entre sociedad y gobierno, reduciendo la brecha digital.

El Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP), implementado desde el año 2016, continuará con la capacitación de los y las agentes de la Administración Pública Provincial en materias propias de su competencia y función, como así también en los procesos de transformación digital que se proyecten implementar, mediante el desarrollo de actividades concretas que coadyuven al perfeccionamiento y profesionalización de quienes se desempeñan en la función pública.

Se pretende avanzar en un cambio de paradigma dentro de la Administración que incorpore el monitoreo y evaluación de las políticas públicas provinciales a fin de mejorar los resultados e impactos alcanzados. En este proceso es fundamental dotar de las capacidades específicas a las distintas áreas de gobierno

/37.-

desarrollando instancias de relevamiento, capacitación y asistencia técnica que fortalezcan las áreas de monitoreo a través del desarrollo e implementación de proyectos de sistematización de datos; incorporando o actualizando las herramientas informáticas necesarias para dicho objetivo.

Los procesos alcanzados en materia de innovación pretenden replicarse en los gobiernos locales, a través del Programa de Municipios Digitales, aportando a la modernización de sus gestiones y fortalecimiento institucional, construyendo de manera colaborativa en la profundización de capacidades y/o habilidades para la atención de la ciudadanía a través de canales digitales.

POLÍTICAS SOBRE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS

El presupuesto en lo concerniente al desarrollo, sostenimiento y ampliación de la infraestructura tecnológica contempla la proyección todos los servicios regulares del año 2024, con las adecuaciones generadas por el crecimiento de infraestructuras y servicios provinciales; como por las nuevas demandas que plantea el contexto de la industria tecnológica y de seguridad de la información. También se expresan propuestas específicas en algunas de las partidas de las Direcciones para la ejecución de programas y/o proyectos que requieren escalar en su desarrollo actual o tener su lanzamiento inicial.

Cabe destacar que, en materia de tecnología, la evolución no solo es constante sino muy veloz, debiendo invertir permanentemente para no caer en la obsolescencia. Hardware y software, como así también licenciamiento y capacitaciones, son los principales aspectos donde se desarrollan las inversiones, lo que nos permite tener una infraestructura robusta, segura y poder dar coberturas a los diferentes servicios que las áreas del gobierno y el estado en general solicitan.

Asimismo, se contempla todos los servicios que el estado contrata a Empatel respecto del suministro de ancho de banda y vínculos a lo largo y ancho de todo el territorio provincial para conectar escuelas, policía, hospitales y demás dependencias públicas.

Se prevé la continuación de despliegues de puntos Wifis libres y gratuitos en diferentes espacios públicos de las localidades de la provincia. Un programa muy requerido que contribuye a la puesta en valor de los espacios públicos. Entre los ya implementados por el Ministerio de Conectividad y modernización y el Banco de La Pampa a través de los cajeros automáticos, se disponen de 93 puntos y se agregarían alrededor de 50 puntos más en 2024.

TELECOMUNICACIONES EN LA PAMPA

Con 143.827 km², La Pampa es la octava provincia en términos de extensión territorial mientras que se encuentra penúltima en términos de densidad poblacional (solo supera a Tierra del Fuego). Esa característica de nuestra provincia representa un gran desafío para los pampeanos a los efectos de contar con conectividad, particularmente en la zona que está ubicada más al oeste de La Pampa. Ese mismo desafío ha sido tomado por el Gobierno provincial y convertido en una política de Estado.

Desde el primer tramo de fibra óptica pensado para acompañar el acueducto han existido distintos hitos que han potenciado la conectividad provincial y que hoy nos conduce a la creación y puesta en marcha de Empatel como del plan de conectividad que será concluido en los primeros meses de 2024 con cinco nuevas

///.-

/38.-

localidades conectadas al tendido de fibra óptica troncal y diecisiete localidades con tendido domiciliario.

El resultado de esa política está a la vista. Según la última información estadística de la base de datos abiertos de Enacom (4to trimestre del 2022), 94,8% de los hogares de La Pampa cuenta con acceso a Internet solo por debajo de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (donde existe una gran densidad poblacional) y Tierra del Fuego (con solo tres localidades en una distancia aproximada de 200 km).

A principio de 2024 se concluirá la última localidad del plan anunciado en 2022 que consistía en 148 km de fibra óptica troncal y 17 redes de última milla (Ftth). En el transcurso de 2023 han sido concluidas y actualmente se encuentran en funcionamiento las obras de tendido de fibra óptica domiciliaria de Lonquimay, Carro Quemado, Telén, Rucanelo, Loventue, Alpachiri. A la fecha cuatro localidades (General Campos, Quehue, Arata y Abramo) más se encuentran concluidas, en etapa de prueba mientras se suscriben los convenios con los operadores correspondientes, mientras que hay dos localidades en etapa de tendido (Colonia Santa María y Colonia Santa Teresa) y la última (Ataliva Roca) próxima a iniciar.

En lo que respecta a obras de tendido troncal se han culminado dos obras muy importantes que han sido la conectar las localidades de Colonia Barón, Metileo y Trenel. En ambos casos suman aproximadamente ochenta kilómetros a la red provincial. Fuera del plan anunciado oportunamente se ha conectado a Falucho y se espera finalizar a en el primer mes de 2024 el cierre de anillo norte, una obra de 100 km de tendido que brindará redundancia a 21 localidades y 11 con semi redundancia garantizando mayor estabilidad y reduciendo los cortes por cortes de fibra óptica troncal.

En las diferentes etapas de obra se ha priorizado, en la medida de lo posible, la participación de cooperativas y proveedores pampeanos. En todas las obras, en diferentes tramos, participaron proveedores provinciales, mientras que en 20 de 22 lo hicieron cooperativas provinciales. En las dos donde no lo hicieron ha sido porque en dichas localidades no había presencia de cooperativas, aunque si se ha trabajado con el propio municipio y con una fundación que hace de prestador de internet.

Como se dijo, a inicios de 2024 el plan de conectividad para 22 localidades estará concluido dando lugar a un nuevo plan que incluye 438 nuevos kilómetros en tendido de fibra óptica y cuatro nuevas localidades. Dicho plan tiene como principal finalidad aproximarse a llegar con fibra óptica troncal a las pocas localidades del este pampeano que aún no lo hacen y comenzar a llegar al oeste pampeano desde el norte, llegando a Santa Isabel, y desde el centro-sur, llegando a Chacharramendi y La Reforma.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

Además de los artículos de carácter cuantitativo presupuestarios, en el presente proyecto se incorporan distintas disposiciones normativas, siendo oportuno referirse a los fundamentos e implicancias que justifican la consideración de la Legislatura.

En el caso del artículo 14 se propicia la determinación del adicional del personal Legislativo con carácter bonificable, del actual porcentaje del 65%, en un 70%.

Mediante artículos 15 y 18, se solicita la prórroga de plazos por un año para la devolución de anticipos financieros cuyo vencimiento operaban a fin de este ejercicio, a efectos de otorgar a las instituciones referidas un período razonable para su cancelación.

///.-

/39.-

A través de los artículos 16, 18 y 19, se solicita sean de aplicación al ejercicio medidas idénticas a las aprobadas en Ley de Presupuesto del presente año, siendo válidos los fundamentos vertidos en su oportunidad;

En el caso del artículo 20, a igual que sucede con otros organismos de contralor, sumarial o de rendición de cuentas, se autoriza al Ejecutivo a otorgar un adicional a quienes se desempeñan en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Mediante artículo 21 se autoriza al Ejecutivo a acordar con el Instituto de Seguridad Social anticipos financieros a cuenta de aportes contribuciones, con el objeto de subsanar necesidades transitorias de caja o razones de urgencia lo justifiquen. Con esta medida, se establecen los mecanismos para hacer efectivos los anticipos y los reintegros respectivos, sin que se generen cargos financieros entre organismos del mismo Estado;

En el caso del artículo 22, se propone una modificación al régimen de licencia para descanso anual, posibilitando que la misma pueda ser fraccionada en tres períodos. El objeto perseguido radica atender do objetivos, de carácter simultáneos: por un lado, dotar de mayor flexibilidad al personal para hacer efectiva su licencia en los plazos legales y, por otro, permitir a las autoridades otorgantes una más eficiente organización del trabajo en las dependencias a su cargo.

En cuanto al artículo 23, se requiere sustituir la redacción del artículo 7 de la Ley N° 1785 de “Emergencia y Asistencia Agropecuaria”, agregando un nuevo componente que podrá ser atendido por el fondo creado por esta norma. Tal incorporación es correlativa y se ajusta a las mandas seguidas en el orden Nacional, el cual, desde hace un tiempo actúa no solo ante el hecho climático acaecido sino que, contempla como herramienta fundamental la faz preventiva, ello en función de las consideraciones y beneficios que ello importa puesto que, la inversión en la prevención ayuda a reducir los daños, tanto económicos como sociales, asociados con sequías, incendios e inundaciones. Por otra parte, el uso del fondo con una mirada de anticipación, permite la planificación y ejecución de medidas preventivas y de mitigación antes de que ocurran los eventos climáticos extremos (Gestión de Riesgos y Reducción de Daños). Asimismo, con el aumento de la frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos debido al cambio climático, la resiliencia de los sistemas e fundamental por lo que, un componente específico dentro de éste Fondo, puede financiar proyectos y programas que fortalezcan la capacidad de las comunidades para enfrentar y recuperarse de eventos climáticos extremos (Resiliencia ante el Cambio Climático). Los mismos, permitirán prácticas agrícolas sostenibles, programas de gestión del agua y medidas para proteger el suelo, como también permitirá promover prácticas agrícolas resilientes, desarrollar alertas tempranas e implementar estrategias de gestión del agua, contribuyendo así a la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de la producción agropecuaria (Protección de la Agricultura y la Ganadería). Ello, redundará en ahorros significativos a largo plazo, al evitar pérdidas económicas masivas asociadas con eventos climáticos extremos toda vez que, la prevención es más rentable que la respuesta a una emergencia y/o desastre agropecuario, dado que los daños que produce en muchos casos es irreversible. Por lo que, contar con un componente, dentro de éste Fondo, dedicado a la prevención, proporciona una estructura organizativa para la coordinación de esfuerzos entre gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes, facilitando la planificación estratégica a largo plazo para abordar los desafíos asociados con eventos climáticos extremos.

A través del artículo 24, se dispone la finalización del contrato por el “Fideicomiso de Administración de Cartera”, suscripto entre la Provincia y el Banco de La Pampa. El plazo de vigencia del contrato fue prorrogado en sucesivas oportunidades por la Legislatura, quedando a la fecha un remanente de poca significación o

///.-

/40.-

de difícil recupero, siendo oportuno dar finalizado el contrato referido.

Por medio de los artículos 28 a 46 se solicita aprobación de una serie de convenios de distinta índole celebrados por el Ejecutivo con organismos del Gobierno Nacional, cuyas copias se adjuntan.

Habiendo hecho estas consideraciones sólo resta acotar que este Poder Ejecutivo se encuentra, a través de los funcionarios competentes, a disposición de ese Cuerpo Legislativo para el mayor análisis que se requiera en oportunidad del tratamiento del adjunto proyecto de esta Ley de Leyes.

**PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO 2024**

Artículo 1º: Fíjase en la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE (\$ 786.619.445.019)**, el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el ejercicio 2024.

Artículo 2º: Estímase en la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO (\$ 744.168.379.035)**, el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en los Cuadros N° 1, N° 3 y N° 4, que forman parte integrante de la presente Ley:

<u>Concepto:</u>	<u>En pesos:</u>
- Recursos de la Administración Central:	<u>735.378.107.781</u>
Corrientes	708.391.056.712
De Capital	26.987.051.069
- Recursos de Organismos Descentralizados:	<u>8.790.271.254</u>
Corrientes	6.947.265.496
De Capital	1.843.005.758
TOTAL:	<u>744.168.379.035</u>

Artículo 3º: Establécense como Erogaciones Figurativas y su financiamiento las que se detallan en Planilla N° 18, integrante a la presente Ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones que correspondan al Clasificador de Erogaciones, Recursos y Financiamiento cuya adopción fuera dispuesta por el artículo 13 de la Norma Jurídica de Facto N° 1058.

Artículo 4º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente balance financiero preventivo, cuyo detalle figura en las Planillas que forman parte integrante de la presente Ley:

- Total de Erogaciones (art. 1º):	786.619.445.019
- Total de Recursos (art. 2º):	<u>744.168.379.035</u>
- Financiamiento Neto (art. 7º):	<u>42.451.065.984</u>

//2.-

Artículo 5°: Fíjase en la suma de **PESOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 71.500.000)**, el importe correspondiente a las Erogaciones para atender Amortización de la Deuda.

Artículo 6°: Estímase en la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 42.522.565.984)**, el Financiamiento de la Administración Provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en el Cuadro N° 2, que forma parte integrante de la presente Ley:

<u>Concepto:</u>	<u>En pesos:</u>
- Financiamiento de la Administración Central:	25.846.014.778
- Financiamiento de Organismos Descentralizados:	<u>16.676.551.206</u>
TOTAL:	<u>42.522.565.984</u>

Artículo 7°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos 5° y 6° de la presente Ley, estímase el Financiamiento Neto de la Administración Provincial en la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 42.451.065.984)**, que forma parte integrante de la presente Ley:

- Administración Central:	<u>25.774.514.778</u>
- Financiamiento (art. 6°)	25.846.014.778
- Amortización de la Deuda (art. 5°)	71.500.000
- Organismos Descentralizados:	<u>16.676.551.206</u>
- Financiamiento (art. 6°)	16.676.551.206
- Amortización de la Deuda (art. 5°)	-
	42.451.065.984

Artículo 8°: Establécese en la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 42.507.200.000)**, el monto a deducir de los recursos provenientes de la Ley Nacional N° 23.548, con destino específico al financiamiento del sistema educativo de acuerdo a lo dispuesto por Ley Provincial N° 2511.

Artículo 9°: Fíjanse en **23.472** el número de cargos imputables a las partidas de Personal

///.-

//3.-

conforme al detalle del Cuadro N° 5, que forma parte integrante de la presente Ley. Asimismo, déjense establecidos en **50.823** y **5.093** los cupos de horas cátedra de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación Superior no Universitaria, respectivamente.

Fíjense en **72** el total de personal nominal de la Ley N° 2343, en **1.017** el total de personal nominal de la Ley N° 2871 y en **1.437** el total de personal nominal de la Ley N° 3488.

Fíjense en **600** el número de cargos imputables a las partidas de Personal afectado a Obras por Administración conforme al detalle del Cuadro N° 6, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 10: Determinase que, del número de cargos y horas fijados por el primer párrafo del artículo precedente, se encuentran incrementados:

En el Poder Ejecutivo, para el Ministerio de Educación, **48** (cuarenta y ocho) cargos en el Escalafón Docente corresponden a: Nivel primario: **5** (cinco) cargos de Maestro Especialidad Inglés escuela común, **1** (uno) cargo de Maestro Especialidad Inglés escuela hogar, **1** (uno) cargo de Maestro Especialidad Inglés jornada completa, **1** (uno) cargo de Maestro Especialidad de Educación Física, **6** (seis) cargos de Maestro de Grado, **1** (uno) cargo de Maestro de Grado jornada completa, **1** (uno) cargo de Maestro Secretario jornada completa, **1** (uno) cargo de Maestro Secretario; Nivel Secundario: **5** (cinco) cargos de Auxiliar Docente Jornada Extendida, **1** (uno) cargo de Auxiliar de Secretaria, **5** (cinco) cargos de Coordinador de Ciclo; **1** (uno) cargo de Director de Tercera, **1** (uno) cargo de Referente de Tecnologías Digitales Educativas, **2** (dos) cargos de Vicedirector de Primera; Educación Secundaria Técnica: **2** (dos) cargos de Auxiliar Docente Jornada Extendida, **2** (dos) cargos de Coordinador de Ciclo, **3** (tres) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, **1** (uno) cargo de Referente de Tecnologías Digitales Educativas; Educación Inclusiva: **3** (tres) cargos de Docente Apoyo a la Inclusión, **1** (uno) cargo de Secretario Técnico y para Formación Permanente de Jóvenes y Adultos: **1** (uno) cargo de Auxiliar Docente y **2** (dos) cargos de Auxiliar de Secretaría; y para Formación Profesional: **1** (uno) cargo de Secretario de Formación Profesional.

Además, se incrementan en **467** (cuatrocientos sesenta y siete) el total de horas cátedra: **175** (ciento setenta y cinco) horas cátedra para nivel de Educación Secundaria, **172** (ciento setenta y dos) horas cátedra para nivel de Educación Secundaria escuelas técnicas, **20** (veinte) horas cátedra para Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y, **100** (cien) horas cátedra para Formación Profesional.

En el Ministerio de Seguridad, **30** (treinta) cargos con jerarquía de Agente del Escalafón Policial.

En el Ministerio de Desarrollo Social, para la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, **25** (veinticinco) cargos corresponden a: **15** (quince) categorías 7 Rama Administrativa – Ley N° 643 y **10** (diez) categorías 14 Rama Administrativa- Ley N° 643.

Artículo 11: Fíjense en **116** el número de cargos para el personal no docente, **671** el

///.-

//4.-

número de cargos para el personal docente, como asimismo en **10.524 y 828** los cupos de horas cátedra de Educación Nivel Secundario y Educación Nivel Superior no Universitaria, respectivamente, a efectos de atender los servicios educativos transferidos a la Provincia en el marco de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24.049 y Decretos concordantes, cuyo convenio de transferencia fuera ratificado por Ley N° 1460, conforme el detalle del Cuadro N° 6, que como anexo, forma parte integrante de la presente Ley.

Fíjase en **375** el número de cargos docentes y en **9.834 y 448** los cupos de horas cátedra de Educación Nivel Secundario y Educación Nivel Superior no Universitaria, respectivamente, a efectos de la financiación a través de la partida principal “Transferencias Corrientes”, a Institutos Educativos Privados transferidos en el marco de la Ley Nacional N° 24049 y Decretos concordantes, cuyo Convenio de transferencia fuera ratificado por Ley N° 1460, conforme al detalle del Cuadro N° 6, que, como anexo, forma parte integrante de la presente Ley.

Fíjase en **91** el número de cargos docentes, y en **1.552** el cupo de horas cátedra de Educación Nivel Secundario, a efectos de la financiación a través de la partida principal “Transferencias Corrientes”, a Institutos Educativos de Gestión Privada de origen Provincial conforme al detalle del Cuadro N° 6, que como anexo forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 12: Autorízase al Poder Ejecutivo a ingresar a Rentas Generales los remanentes de recursos con afectación específica y Leyes Especiales ingresados hasta el 31 de diciembre de 2022, que no hubieran sido utilizados al 1 de enero de 2024.

Artículo 13: A los efectos del último párrafo del artículo 30 del Título X de la Ley N° 2870, fíjase para el Fondo Provincial para la Promoción Económica un importe no menor a **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CATORCE (\$ 4.819.970.114)**.

Artículo 14: Determinase que el adicional previsto por el artículo 15 de la Ley N° 2150, incorporado a la Ley N° 1388 (t.o. Decreto N° 1660/96) – Ley Complementaria de Presupuesto – por el artículo 48 de la misma Ley, determinado como remunerativo mediante el artículo 21 de la Ley N° 2464, destinado al personal del Poder Legislativo, será remunerativo y bonificable a partir del 1 de enero de 2024 en un setenta por ciento (70%).

Artículo 15: Prorrógase el plazo de devolución de los anticipos financieros otorgados en el año 2022 a favor de las empresas en las cuales el Estado Provincial tuviera participación accionaria mayoritaria, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 16: Prorrógase el plazo establecido en el artículo 5° de los Contratos de Locación celebrados entre la provincia de La Pampa y Pampetrol S.A.P.E.M. aprobado por las Leyes N° 2995 y N° 3201, para los períodos anuales vencidos hasta el 31 de

///.-

//5.-

diciembre de 2024.

Artículo 17: Determinase que con posterioridad a la distribución de fondos prevista por la Ley N° 1065 a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, los descuentos previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 486/68 y en el inciso a) del artículo 46 de la Ley N° 2358, sus modificatorias o la que en el futuro la reemplace, de los montos que se recauden en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico, se destinará: el siete y medio por ciento (7,5%) a la Dirección Provincial de Vialidad, para el financiamiento de mejoras de rutas provinciales, y el dos y medio por ciento (2,5%) al Ministerio de la Producción, destinado al financiamiento de programas sanitarios, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 18: Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2024 el plazo de reintegro de aquellos anticipos otorgados durante el año 2023 en el marco de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023) y suspéndase la aplicación de intereses consagrados en dicha normativa respecto de aquellos anticipos cuyo otorgamiento operó en dicho periodo, como así también en relación a los anticipos que se otorguen durante el período 2024.

Artículo 19: Téngase como aprobado, todo convenio o tratado que no supere el límite dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 1388, una vez que hayan sido suscriptos por el Poder Ejecutivo o ratificados por este.

De los convenios o tratados indicados en el párrafo precedente, se deberá dar cuenta a la Cámara de Diputados, en la misma periodicidad que la establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388.

Artículo 20: Facúltase al titular del Poder Ejecutivo a disponer de un adicional remunerativo, no bonificable, que se integre en el cómputo a los fines del cálculo del Sueldo Anual Complementario, para el personal Ley N° 643 que preste servicios efectivos en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, exceptuando a sus Autoridades Superiores.

Este adicional será de un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la Asignación de la Categoría respectiva y se liquidará juntamente con ésta, a los agentes que en dicho acto administrativo se indiquen siendo incompatible con la percepción del Adicional por Horas Extras. La facultad de otorgar el adicional conlleva la potestad de suspenderlo y de cancelar el otorgamiento, en forma general, o particular respecto de determinado o determinados agentes.

El personal al que se haya otorgado el adicional a que se refiere este artículo quedará sometido a las prolongaciones de jornada que la autoridad competente disponga en forma general o particular, permanente o transitoria.

Artículo 21: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a acordar al Instituto de Seguridad Social, anticipos a cuenta de aportes y contribuciones previsionales, establecidos en el artículo 34 inc. b) y c) de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 correspondiente a los empleados públicos de los Poderes del Estado Provincial, Órganos de la Constitución, Organismos Autárquicos y Descentralizados, con el objeto de

///.-

//6.-

subsanan deficiencias transitorias de caja o cuando razones de urgencia así lo aconsejen. Estos anticipos financieros deberán ser reintegrados en la fecha de vencimiento de los aportes y contribuciones correspondiente al mes en el cual se otorgaron los anticipos, mediante retenciones sobre los montos a pagar por los mismos. Dichos anticipos, cuando excedan el total de aportes y contribuciones a pagar del mes por el cual se otorgan, por el mencionado excedente se considerarán un aporte reintegrable.

Artículo 22: Establécese que la licencia para descanso anual prevista en los incisos d) y e) del artículo 116 de la Ley N° 643 puede ser fraccionada hasta en tres periodos. Cada periodo no puede ser menor a 10 días. Asimismo, puede ser prorrogada dentro del año calendario o transferida, total o parcialmente, al año siguiente. Dicha licencia puede transferirse siempre que la o el agente haya usufructuado, en el año calendario, al menos 25 días de licencia para descanso anual. La licencia transferida al año siguiente es de uso obligatorio y no compensable en dinero, no pudiendo ser fraccionada, excepto que la misma sea de al menos 30 días.

Artículo 23: Sustitúyase el artículo 7° Ley N° 1785 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7°.-** Créase el Fondo de Asistencia Agropecuaria, con afectación específica para ser utilizados en dos componentes, componente de prevención de la sequía, incendios e inundaciones y componente de instrumentación de apoyo técnico y/o económico a los productores cuyos predios se encuentren declarados en estado de emergencia o desastre agropecuario.”

Artículo 24: Dispóngase, en los términos del artículo 4° del Contrato de Fideicomiso de Administración de Cartera Judicial y Morosa aprobado por Decreto N° 3113/20, suscripto entre la provincia de La Pampa y el Banco de La Pampa SEM en el marco de las Leyes N° 1902, N° 1922 y N° 1960, la finalización de dicho Fideicomiso a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. -

A tal efecto, facultase al Poder Ejecutivo a realizar todas las acciones, actos y procedimientos para llevar adelante la operatoria de finalización del contrato de fideicomiso referido.

Oportunamente, las partes suscribirán los instrumentos correspondientes, entregando el Banco fiduciario los bienes fideicomitidos, previa aprobación de la rendición de cuentas, a la provincia de La Pampa en su carácter fiduciante conforme lo estipulado en el artículo 14 del referido contrato de fideicomiso.

Artículo 25.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar las partidas de gastos y de recursos hasta un veinticinco por ciento (25%) del total del presupuesto, únicamente y en caso de corresponder, para atender la ejecución de la obra pública, para apoyo a las actividades productivas y para atender la política salarial.

Cuando los recursos presupuestados o a incrementar no ingresaren en tiempo y en forma se podrán autorizar anticipitos transitorios de rentas generales, en un todo de acuerdo con el artículo 8° de la Ley N° 1388.

Artículo 26.- Sustitúyase el artículo 2° de la Ley N° 2547, el cual quedará redactado

///.-

//7.-

de la siguiente forma:

“Artículo 2°.- El Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia será la autoridad de aplicación del Registro creado”.

Artículo 27.- Sustitúyase el artículo 11 de la Ley N° 2547, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 11.- La autoridad de aplicación actualizará en forma permanente la información de las personas inscriptas en este Registro. Cualquier actualización deberá ser comunicada dentro de los 5 días posteriores al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, con la información detallada en el artículo 12 de la presente”.

Artículo 28: Apruébase la “Carta de Intención para la implementación de la secundaria profesional”, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa en fecha 9 de mayo de 2022, cuya copia se adjunta.

Artículo 29: Apruébase la Nota de Adhesión al “Programa Plan Federal de Obras de Arquitectura” para el desarrollo de la obra “Estadio Polideportivo Santa Rosa – La Pampa”, suscripta por el Poder Ejecutivo el día 26 de octubre de 2023, cuya copia se adjunta.

Artículo 30: Apruébase la Nota de Adhesión al Plan Federal de Obras de Arquitectura para la construcción de una Escuela Técnica Profesional en la ciudad de General Pico, suscripta por el Poder Ejecutivo en fecha 13 de octubre de 2022, cuya copia se adjunta.

Artículo 31: Apruébase la Nota de Adhesión al Plan Federal de Obras de Arquitectura para la construcción de una Escuela Técnica Profesional en la ciudad de Santa Rosa, suscripta por el Poder Ejecutivo en fecha 13 de octubre de 2022, cuya copia se adjunta.

Artículo 32: Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar todos los mecanismos necesarios para ejecutar las obras mencionadas en los artículos 29, 30 y 31.

Artículo 33: Apruébase la Nota de Adhesión al “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” para la construcción de centros de desarrollo infantil en las localidades de Colonia Barón, Carro Quemado, Uriburu, Trenel, Ingeniero Luiggi, Intendente Alvear, Catriló y Winifreda, suscripta por el Poder Ejecutivo el día 6 de enero de 2022, cuya copia se adjunta.

Artículo 34: Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir el “Convenio de Adhesión” al “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” para la construcción de los centros de desarrollo infantil en las localidades Colonia Barón, Carro Quemado, Uriburu, Trenel, Ingeniero Luiggi, Intendente Alvear, Catriló y Winifreda.

Artículo 35: Apruébase la Nota de Adhesión al Programa de Infraestructura del Cuidado para la obra “Construcción Casa de Día para Jóvenes” suscripta por el Poder

///.-

//8.-

Ejecutivo el día 25 de agosto de 2022, cuya copia se adjunta.

Artículo 36: Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura del Cuidado para la obra “Construcción Casa de Día para Jóvenes” en la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 37: Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar todos los mecanismos necesarios para ejecutar los Convenios de Adhesión indicados en los artículos 33 y 35 de la presente.

Artículo 38: Apruébase el Convenio Bilateral de Compromiso celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa el día 19 de abril de 2023, ratificado mediante el Decreto N° 4931/23, destinado a acordar las metas bianuales a alcanzar en 2023, 2025 y 2027, en cumplimiento del artículo 2° de la Resolución N° 423/22 del Consejo Federal de Educación, cuya copia se adjunta.

Artículo 39: Créase en el marco del Convenio Bilateral de Compromiso celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa destinado a acordar las metas bianuales a alcanzar en 2023, 2025 y 2027, la Unidad Ejecutora Provincial denominada “UEP-Aportes Nacionales”, en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización “05”: Dirección General de Planeamiento, o la que en el futuro la reemplace, para la ejecución de todas las acciones que se realicen.

Artículo 40: Establécese que el Convenio aprobado por el artículo 38 de la presente y que contenga normas propias relativas a la adquisición de bienes y servicios, ejecución de obras y contratación de consultorías, será ejecutado de conformidad con las mismas, como así también que los controles ejercidos serán exclusivamente los fijados en dicho Convenio y la normativa complementaria.

Artículo 41: Facúltase al Poder Ejecutivo, previa intervención de la Contaduría General y/o de la Tesorería General de la Provincia, en los casos que corresponda la competencia de las mismas, al dictado de toda normativa que resulte necesaria con el objeto de garantizar la ejecución del Convenio Bilateral de Compromiso, y a utilizar para el movimiento de fondos, la cuenta especial habilitada en el marco de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 3144. Dicha cuenta especial será administrada por la Unidad Ejecutora Provincial creada por el artículo 39 de la presente Ley.

Artículo 42: Apruébase el Convenio de Ejecución del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF), celebrado a los 24 días del mes de mayo del año 2023, entre el Ministerio de Economía de la Nación y el Gobierno de la provincia de La Pampa, cuya copia se adjunta.

Artículo 43: Créase en el marco del Convenio de Ejecución, aprobado por el artículo 42, la Unidad Provincial de Ejecución (UPE), denominada UPE AGRO XXI, en la Jurisdicción “E” Ministerio de Desarrollo Social, Unidad de Organización “60”-Subsecretaría de Economía Social, o la que en el futuro la reemplace, para que realice todo acto que resulte necesario para el cumplimiento del Convenio.

Artículo 44: La Unidad Provincial de Ejecución se mantendrá en funcionamiento durante

///.-

//9.-

la vigencia y ejecución del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF) en el territorio de la provincia de La Pampa, acorde con el plazo del Convenio. Para tales efectos, el Poder Ejecutivo tendrá la facultad de designar los integrantes de la Unidad Provincial de Ejecución.

Artículo 45: Autorízase al Poder Ejecutivo previa Intervención de la Contaduría General y/o Tesorería General de la Provincia, en los casos que corresponda la competencia de las mismas, al dictado de toda normativa que resulte necesaria con el objeto de garantizar la ejecución del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF) y a habilitar en los términos de la Ley N° 3 -Ley de Contabilidad y Organización de Contaduría General y Tesorería General de la provincia- y sus modificatorias, una cuenta especial para el movimiento de fondos que se origine en el mismo. Dicha cuenta especial será incorporada al Presupuesto Provincial de acuerdo a lo prescripto por la Ley 1388 (t.o. Dto. N° 1660/96) -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto- y administrada por la Unidad Provincial Ejecutora creada por el artículo 43 de la presente.

Artículo 46: Establécese que atento a que el Convenio contiene normas propias relativas a la adquisición de bienes y servicios, será ejecutado de conformidad con las mismas, como así también que los controles ejercidos serán exclusivamente los fijados en dicho Convenio y la normativa que lo complementa.

Artículo 47: Incorporase a la Ley Complementaria de Presupuesto el artículo 21 de la presente.

Artículo 48: Deróguense los artículos 23 de la Ley N° 2706, 21 de la Ley N° 3056 y 32 de la Ley N° 3144.

Artículo 49: Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2024 el plazo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 176/91, ratificado por Ley N° 1375.

Artículo 50: Ratifícanse los Decretos N° 2893/23, N° 3772/23, N° 4134/23 y N° 4681/23.

Artículo 51: La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo disposición expresa en contrario.

Artículo 52: Comuníquese al Poder Ejecutivo.